

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

MP-DFOPP-001

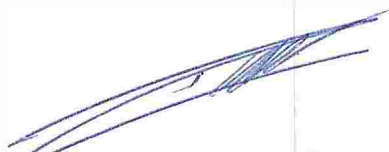


DICIEMBRE, 2025

**CÉDULA DE REGISTRO**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A  
FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**ELABORÓ**



**LCDA. ROCÍO RUÍZ LÓPEZ  
DIRECTORA DE  
FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN  
DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

**REGISTRÓ**



**LCDO. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN  
SUBDIRECTOR JURÍDICO**

**AUTORIZÓ**

**SESIÓN: 4TA ORDINARIA  
ACUERDO:  
COMERI/03/04/ORD/2025**



**LCDO. JORGE ALBERTO  
VALENCIA SANDOVAL  
PRESIDENTE DE COMERI**

**REGISTRO**

**CLAVE: MP-DFOPP-01**

**VERSIÓN: 04**

**FECHA: DICIEMBRE, 2025**



## ÍNDICE

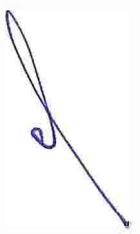
|      |                                                                                                                  |     |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.   | INTRODUCCIÓN .....                                                                                               | 5   |
| 2.   | OBJETIVO DEL MANUAL .....                                                                                        | 6   |
| 3.   | BASE LEGAL .....                                                                                                 | 7   |
| 4.   | POLÍTICAS .....                                                                                                  | 9   |
| 5.   | PROCEDIMIENTO .....                                                                                              | 11  |
| 5.1  | Propósito .....                                                                                                  | 11  |
| 5.2  | Alcance .....                                                                                                    | 11  |
| 5.3  | Descripción del procedimiento .....                                                                              | 11  |
| 5.4  | Diagrama de flujo .....                                                                                          | 15  |
| 6.   | CONSERVACIÓN DE REGISTRO .....                                                                                   | 18  |
| 7.   | ANEXOS .....                                                                                                     | 20  |
| 7.1  | Anexo FO-DFOPP-01-01: Convenio Marco de Colaboración Tres Niveles de Gobierno .....                              | 20  |
| 7.2  | Anexo FO-DFOPP-01-02: Convenio Marco de Colaboración Representante Municipal .....                               | 27  |
| 7.3  | Anexo FO-DFOPP-01-03: Convenio Marco de Colaboración Alcaldía .....                                              | 35  |
| 7.4  | Anexo FO-DFOPP-01-04: Convenio de Colaboración Descuento Ayuntamiento .....                                      | 43  |
| 7.5  | Anexo FO-DFOPP-01-05: Convenio de Colaboración con Instituciones Educativas y Académicas .....                   | 49  |
| 7.6  | Anexo FO-DFOPP-01-06: Convenio de Colaboración Sistema de Personas Voluntarias Empacadoras de Mercancía .....    | 59  |
| 7.7  | Anexo FO-DFOPP-01-07: Convenio de Colaboración Empleo Persona Moral .....                                        | 68  |
| 7.8  | Anexo FO-DFOPP-01-08: Convenio de Colaboración Empleo Persona Física .....                                       | 76  |
| 7.9  | Anexo FO-DFOPP-01-09: Convenio de Concertación con Persona Moral .....                                           | 84  |
| 7.10 | ANEXO FO-DFOPP-01-10: Convenio de Concertación con Persona Física .....                                          | 90  |
| 7.11 | Anexo FO-DFOPP-01-11: Carta Compromiso .....                                                                     | 96  |
| 8.   | Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios .....                                                            | 99  |
| 9.   | Base de Datos de Convenios .....                                                                                 | 102 |
| 10.  | PROCESO DE GESTIÓN DE CONVENIOS DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR ..... | 106 |
| 10.1 | Introducción .....                                                                                               | 106 |

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 4 de 114

|      |                                 |     |
|------|---------------------------------|-----|
| 10.2 | Propósito .....                 | 106 |
| 10.3 | Alcance .....                   | 106 |
| 10.4 | Diagrama de flujo .....         | 108 |
| 11.  | CONSERVACIÓN DE REGISTROS ..... | 109 |
| 12.  | GLOSARIO .....                  | 109 |
| 13.  | ARTÍCULOS TRANSITORIOS .....    | 112 |
| 14.  | CAMBIOS DE VERSIÓN .....        | 112 |





## 1. INTRODUCCIÓN

**EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**, es una herramienta dirigida a las personas servidoras públicas del INAPAM involucradas en la gestión de convenios y/o cartas compromiso que detalla en forma ordenada y sistemática funciones, atribuciones y procedimientos, para la suscripción con apoyo de la Subdirección Jurídica, nuevos convenios o la renovación de los ya vencidos.

Dicho instrumento forma parte del mecanismo de coordinación para promover, apoyar y fomentar estrategias para el bienestar de las personas adultas mayores en toda la República Mexicana, con la participación de dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades, instituciones educativas, privadas y sociales.

El presente manual es aplicable para los diversos convenios que se suscriban de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores<sup>1</sup>.

De acuerdo con sus características y las instancias con las que se gestionan los convenios estos podrán ser de colaboración, vinculación productiva, servicio social, concertación o carta compromiso.

Derivado de la necesidad de mantener actualizado este documento, atendiendo a la operación del *Convenio Marco de Colaboración* celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el INAPAM, se considera pertinente incorporar un procedimiento específico para la suscripción de convenios.

Lo anterior, en referencia particular a los anexos segundo y tercero del citado *Convenio Marco de Colaboración*, relativos, respectivamente, a la suscripción de convenios y/o acuerdos con las entidades federativas y/o municipios, así como a los convenios de colaboración y concertación en materia de fomento y protección de los derechos de las personas adultas mayores.

---

<sup>1</sup> Publicado en el DOF 16/08/2019.

## **2. OBJETIVO DEL MANUAL**

**EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES** tiene como objetivo normar el procedimiento, las políticas, actividades y responsabilidades de las y los servidores públicos del INAPAM que intervienen en el proceso de gestión de convenios en sus diferentes modalidades (colaboración, vinculación productiva, servicio social, concertación y cartas compromiso); con dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades, instituciones educativas, privadas y sociales, empresas, establecimientos y personas prestadoras de servicios, para el bienestar de las personas adultas mayores.

Este documento es de observancia obligatoria para el personal adscrito a la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, así como para cualquier unidad administrativa del INAPAM que participe en la gestión de convenios. Se emite como un instrumento de información y consulta que permita una clara identificación de responsabilidades, ámbitos de competencia y funciones del personal, evitando la duplicidad de funciones; facilita las líneas de comunicación y de mando y aporta los elementos necesarios para el logro de sus objetivos. El incumplimiento de lo establecido en este documento es sancionable en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La actualización de este manual podrá realizarse preferentemente una vez al año, o cuando ocurra algún cambio orgánico funcional al interior del INAPAM, que repercuta en la gestión de convenios, toda vez que representa un documento de consulta permanente.

### 3. BASE LEGAL

#### DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ORDENAMIENTO

Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos

#### ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA

Última reforma publicada en el D.O.F. el  
15 de octubre 2025.

#### LEYES GENERALES ORDENAMIENTO

Ley de Asistencia Social

Última reforma publicada en el D.O.F. 01 de  
abril de 2024.

Ley General de Desarrollo Social

Última reforma publicada en el D.O.F. el 16  
de julio de 2025.

Ley General de Salud.

Última reforma publicada en el D.O.F. 07 de  
junio de 2024.

Ley General de Responsabilidades  
Administrativas.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 02  
de enero de 2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 20  
de marzo de 2025.

Ley General de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos  
Obligados

Última reforma publicada en el D.O.F. el 20  
de marzo de 2025.

Ley General de Archivos.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 19  
de enero de 2023.

Ley General para la Igualdad entre  
Mujeres y Hombres.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 16  
de diciembre de 2024.

#### LEYES FEDERALES ORDENAMIENTO

Ley de los Derechos de las Personas  
Adultas Mayores.

Última reforma publicada en el D.O.F. 14 de  
junio de 2024.

Ley Federal de Procedimiento  
Administrativo.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 18  
de mayo de 2018.

|                                                         |                                                               |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Ley Federal de las Entidades Paraestatales.             | Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de julio de 2025. |
| Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.      | Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de julio de 2025. |
| Ley Federal de Austeridad Republicana.                  | Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025. |
| Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. | Última reforma publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 2024. |
| Ley Federal de Protección al Consumidor.                | Última reforma publicada en el D.O.F. el 12 de abril de 2019. |
| Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030                   | Publicado en el D.O.F. el 15 de abril de 2025.                |

**CÓDIGOS****ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA**

Código Civil Federal

Última reforma publicada en el D.O.F. el 17 de enero de 2024.

**DOCUMENTOS NORMATIVOS Y  
ADMINISTRATIVOS****ORDENAMIENTO****ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA**

Estatuto Orgánico del INAPAM.

Publicado en el D.O.F. el 16 de agosto de 2019.  
Fe de erratas: 27 de diciembre de 2019.

Manual General de Organización del INAPAM.

Publicado en el D.O.F. el 09 de julio de 2024.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Publicado en el D.O.F. el 05 de septiembre de 2018.

Guía Técnica para elaborar y actualizar Manuales de Procedimiento del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Cuarta versión, septiembre de 2025.

Guía para emitir Documentos Normativos.

Subsecretaría de la Función Pública, junio de 2011.



Catálogo de Disposición Documental del  
INAPAM (CADIDO)

Aprobado en la 2ª reunión extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos INAPAM celebrada el 14 de mayo de 2024, con dictamen validado DV/005/54 por el Archivo General de la Nación mediante oficio número DG/DDAN/1209/2024 del 26 de abril de 2024, de conformidad con la Ley General de Archivos.

#### **4. POLÍTICAS**

##### **Titular de la Dirección General (TDG)**

- Aprobará y firmará convenios estratégicos del INAPAM en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

##### **Titular de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas (TDFOPP)**

- Propondrá y presentará con apoyo de la persona Titular de la Subdirección Jurídica (TSJ), convenios ante dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales.
- Comunicará de manera oportuna a todas las áreas, el Programa Anual de Trabajo (PAT) aprobado por el Consejo Directivo del INAPAM y será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en éste.
- Solicitará a la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación, el avance en el cumplimiento de las metas asignadas.

##### **Titular de la Subdirección Jurídica (TSJ)**

- Elaborará y presentará los modelos e instrumentos para la suscripción de convenios y cartas compromiso, que tengan por objeto acordar acciones a favor de las personas adultas mayores con las dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales.
- Emitirá el dictamen de los formatos para la suscripción, revocación, terminación, rescisión o modificación de los convenios firmados por el Instituto, en conjunto con la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas a través del o la Titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación.
- Asesorará a la Dirección General y las Unidades Administrativas del Instituto en aspectos jurídicos relacionados con el bienestar de las personas adultas mayores, así como en cualquier otra materia jurídica que requieran.
- Dictaminará, los acuerdos, convenios y contratos en materia de bienestar para las personas adultas mayores que pretendan gestionar las unidades administrativas de

este Instituto, previa revisión de sus cláusulas, documentos y anexos, de acuerdo con las características específicas de cada uno.

- Registrará y resguardará un ejemplar de los convenios en los que intervenga el Instituto.

**Titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación (TSVCC)**

- Propondrá, formulará y desarrollará la gestión y suscripción de convenios a favor de las personas adultas mayores con dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales, empresas, establecimientos y personas prestadoras de servicios.
- Dará seguimiento al proceso de firma de convenios y cartas compromiso que se gestionen a través de los Módulos de Atención INAPAM en las entidades federativas.
- Reportará informes con periodicidad trimestral, semestral y anual, dirigidos a las diversas instancias que así lo soliciten.
- Recibirá las quejas de las personas adultas mayores, que manifiesten el incumplimiento en la aplicación de los beneficios ofrecidos en los convenios; refiriéndolos o canalizándolos a la Subdirección Jurídica para que se brinde la asesoría y atención requerida.

**Personal Asignado por la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación (PSVCC)**

- Será responsable del control y seguimiento de las etapas que conforman el proceso de gestión de los diversos convenios y cartas compromiso, desde el inicio de la gestión hasta su formalización mediante firma.
- Verificará que los modelos de convenios se apeguen a los formatos establecidos por la Subdirección Jurídica del INAPAM y que se encuentren debidamente requisitados y acompañados de la documentación necesaria, conforme a sus características, mediante la aplicación del *Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios*.
- Registrará la información correspondiente a los instrumentos recibidos y enviados por los Módulos de Atención INAPAM en las entidades federativas.
- Registrará, sistematizará, concentrará y actualizará la *Base de Datos de Convenios*.
- Digitalizará los convenios y cartas compromiso firmados por el INAPAM.
- Elaborará los informes y reportes solicitados por la persona titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación (TSVCC)
- Elaborará los archivos para la plataforma *Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia* (SIPOT).
- Elaborará y actualizará trimestralmente el archivo electrónico del "Directorio de Beneficios" establecidos en los convenios y cartas compromiso, para su publicación en los medios electrónicos oficiales del INAPAM. Asimismo, enviará a cada Módulo de Atención en las entidades federativas el documento en formato PDF, a fin de que sea colocado en un lugar visible para consulta de las y los usuarios.



- Registrará, ordenará y archivará un ejemplar de los convenios y cartas compromiso conforme a las disposiciones aplicables en materia de control documental y archivo.

## **5. PROCEDIMIENTO**

### **Procedimiento de Convenios**

#### **5.1 Propósito**

Acordar la suscripción de convenios con dependencias e instituciones de la administración pública federal; organismos públicos autónomos; entidades federativas; municipios; universidades; instituciones educativas privadas y sociales, así como cartas compromiso con pequeñas empresas, establecimientos y personas prestadoras de servicios, con el objetivo de garantizar el respeto de los derechos de las personas adultas mayores a disfrutar de diversos beneficios, como reducción en impuestos y pago de servicios en el sector público, así como obtener descuentos o tarifas preferenciales en la adquisición de bienes y/o servicios profesionales en el sector privado y social.

#### **5.2 Alcance**

Este manual aplica para las unidades administrativas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, que intervienen en el proceso para suscribir convenios y, en su caso, cartas compromiso, a favor de las personas adultas mayores.

#### **5.3 Descripción del procedimiento**

Considerando el objeto del convenio, se utilizará el modelo correspondiente de acuerdo con su naturaleza, el cual podrá sufrir variaciones o adecuaciones en su contenido, dependiendo de sus características específicas o a petición de las partes, mismas que serán revisadas y autorizadas por la Subdirección Jurídica previo a la emisión del dictamen.

Así mismo, se deberán anexar en formato digital, los documentos soporte que cada instrumento establezca, debiendo cotejar que correspondan con los datos asentados en el convenio y que se encuentren vigentes.

El intercambio de información será preferentemente a través de medios electrónicos.

Los convenios que se gestionen en cualquiera de los Módulos de Atención INAPAM en las Entidades Federativas o a nivel central, se firmarán en 3 tantos (uno para la Subdirección Jurídica, uno para la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación y uno para la contraparte), pudiendo aumentar el número de tantos a solicitud de las partes. El Módulo de Atención INAPAM recibirá el instrumento en archivo electrónico para su conocimiento y consulta.

Las cartas compromiso se firmarán en 2 tantos (uno para la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación y uno para la contraparte), pudiendo aumentar el número de tantos a solicitud de las partes.

El procedimiento se desarrollará como se establece en la siguiente tabla de actividades:

| NO. | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RESPONSABLE                                                                |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Cualquier unidad administrativa del INAPAM establece contacto, de manera personal, telefónica o electrónica con la parte interesada, o bien, la parte interesada puede comunicarse con cualquier unidad administrativa del INAPAM con el propósito de formalizar un convenio, en su caso una carta compromiso.                                    | TUA / PARTE INTERESADA                                                     |
| 2   | Propone a la TDFOPP o a la TSVCC el establecimiento de convenios.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TUA                                                                        |
| 3   | Determinan la viabilidad de la suscripción del convenio propuesto por las unidades administrativas, de acuerdo con la misión, visión, objetivo y estatutos del INAPAM e instruyen el inicio de la gestión.                                                                                                                                        | TDFOPP/TSVCC                                                               |
| 4   | Identifica el objeto del convenio y modelo a utilizar de acuerdo con su naturaleza y gira instrucciones al personal asignado, para enviar los instrumentos correspondientes. (Anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)                                                                                                                                        | TSVCC                                                                      |
| 5   | Envía el formato de convenio o, en su caso, carta compromiso, por correo electrónico a la parte interesada o, a los Módulos de Atención INAPAM en las Entidades Federativas, a fin de que se requirite la información correspondiente, indicando los documentos comprobatorios que deberán anexarse al instrumento. (Anexos FO-DFOPP-01-01 al 11) | Personal asignado por la SVCC                                              |
| 6   | 6.1 Remite vía correo electrónico los archivos digitales de los convenios o cartas compromisos requisitados. En el caso de convenios, podría sugerir modificaciones.<br>6.2 Adjunta los documentos que forman parte de los anexos de los convenios o cartas compromiso. (Anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)                                             | Parte Interesada o Módulos de Atención INAPAM en las Entidades Federativas |
| 7   | 7.1 Recibe vía correo electrónico los convenios.<br>7.2 Verifica que el convenio se apegue al formato establecido, que se encuentre debidamente                                                                                                                                                                                                   | Personal asignado por la SVCC                                              |

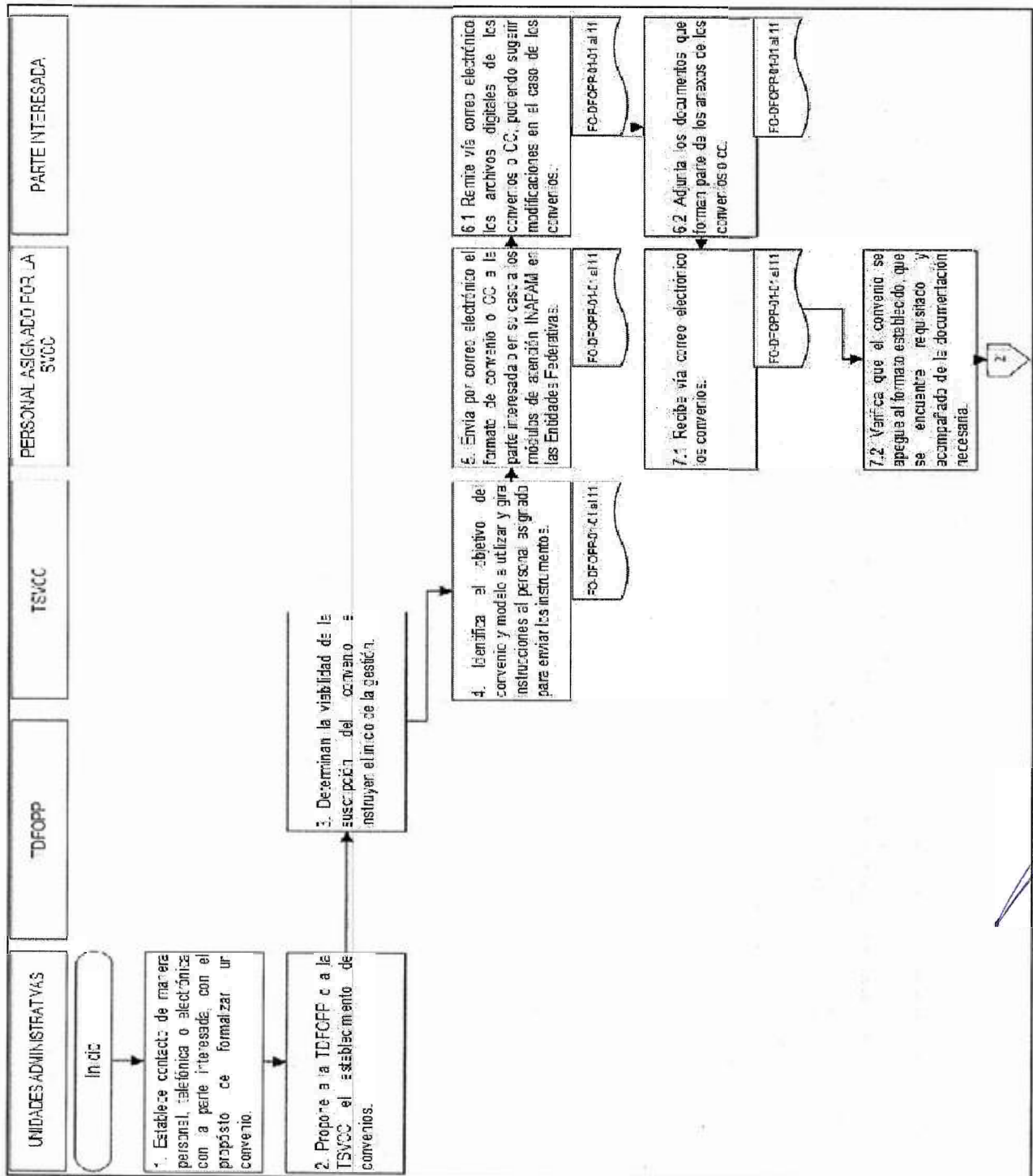
| NO. | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPONSABLE                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|     | requisitado y acompañado de la documentación necesaria.<br>7.3 Envía los convenios y su documentación vía correo electrónico a la TSJ para su revisión y dictaminación.                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |
| 8   | 8.1 Revisa el contenido y documentación anexa, definiendo la figura jurídica que firmará los convenios por parte de INAPAM.<br>8.2 Dictamina los convenios y emite opinión favorable o las observaciones que considere necesarias.<br>8.3 Devuelve los documentos por correo electrónico a la SVCC, para que inicie el proceso de firma o, en su caso, para que la parte interesada atienda las observaciones realizadas. | TSJ                           |
| 9   | Recibe los convenios revisados por la Subdirección Jurídica y los remite a través de correo electrónico a la parte interesada,<br>a) Si se emitió opinión favorable, pasar al punto 10.<br>b) Para modificar o atender observaciones realizadas, pasar al punto 11.                                                                                                                                                       | Personal asignado por la SVCC |
| 10  | Recibe, imprime y firma los convenios, para enviarlos a la SVCC.<br>Los paquetes de convenios o cartas compromiso gestionados por los Módulos de Atención INAPAM en las Entidades Federativas, se enviarán por servicio de mensajería externa, con periodicidad mensual.                                                                                                                                                  | Parte Interesada              |
| 11  | Subsana las observaciones realizadas por la SJ del INAPAM y devuelve para su revisión (regresa al punto 7).                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Parte Interesada              |
| 12  | Dará seguimiento a los convenios que estén pendientes de modificar o atender observaciones con una periodicidad de 15 días naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Personal asignado por la SVCC |
| 13  | 13.1 Recibe los paquetes de los convenios y cartas compromiso y registra la información.<br>13.2 Revisa y valida el correcto llenado de los convenios y en su caso cartas compromiso firmadas, utilizando el <i>Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios</i> . Verifica que los documentos anexos se encuentren completos y vigentes.                                                                              | Personal asignado por la SVCC |



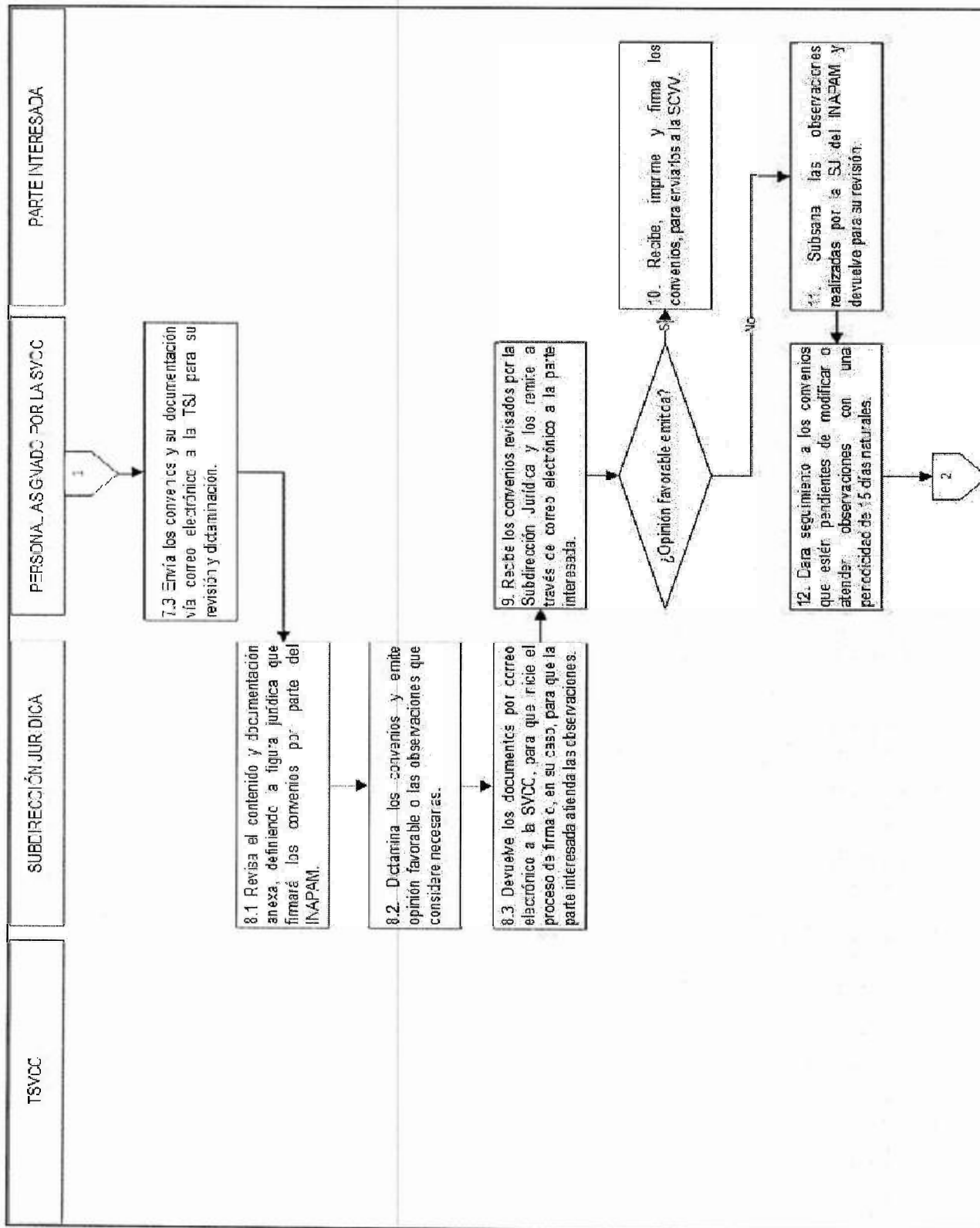
| NO. | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RESPONSABLE                   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|     | (Anexo FO-DFOPP-12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| 14  | Entrega mediante oficio los paquetes de convenios revisados y validados, junto con el formato de Factibilidad Sustantiva a la TSJ, para su firma.                                                                                                                                                                                 | TSVCC                         |
| 15  | Firma la Persona Apoderada Legal del INAPAM o en su caso la persona Titular del Instituto y regresa los convenios a la TSVCC.                                                                                                                                                                                                     | TSJ o TDG                     |
| 16  | Recibe los convenios firmados y conserva un ejemplar. Remite un ejemplar a la TSJ y uno a la parte interesada.                                                                                                                                                                                                                    | TSVCC                         |
| 17  | 17.1 Registra la información de todos los convenios y cartas compromiso en la <i>Base de Datos de Convenios</i> . Mantiene actualizado el registro, a través de diversos filtros permanentes, para verificar la vigencia y renovación de los convenios y cartas compromiso celebrados a nivel nacional.<br>(Anexo BD-DFOPP-01-13) | Personal asignado por la SVCC |
| 18  | 18.1 Resguarda el archivo físico de los convenios y cartas compromiso.<br>18.2 Digitaliza y resguarda el archivo electrónico de los convenios y cartas compromiso.                                                                                                                                                                | Personal asignado por la SVCC |
| 19  | Elabora informes de convenios y cartas compromiso dirigidos a las diversas instancias que así lo soliciten.                                                                                                                                                                                                                       | TSVCC                         |

**Tiempo total: 130 días hábiles.**

## 5.4 Diagrama de flujo



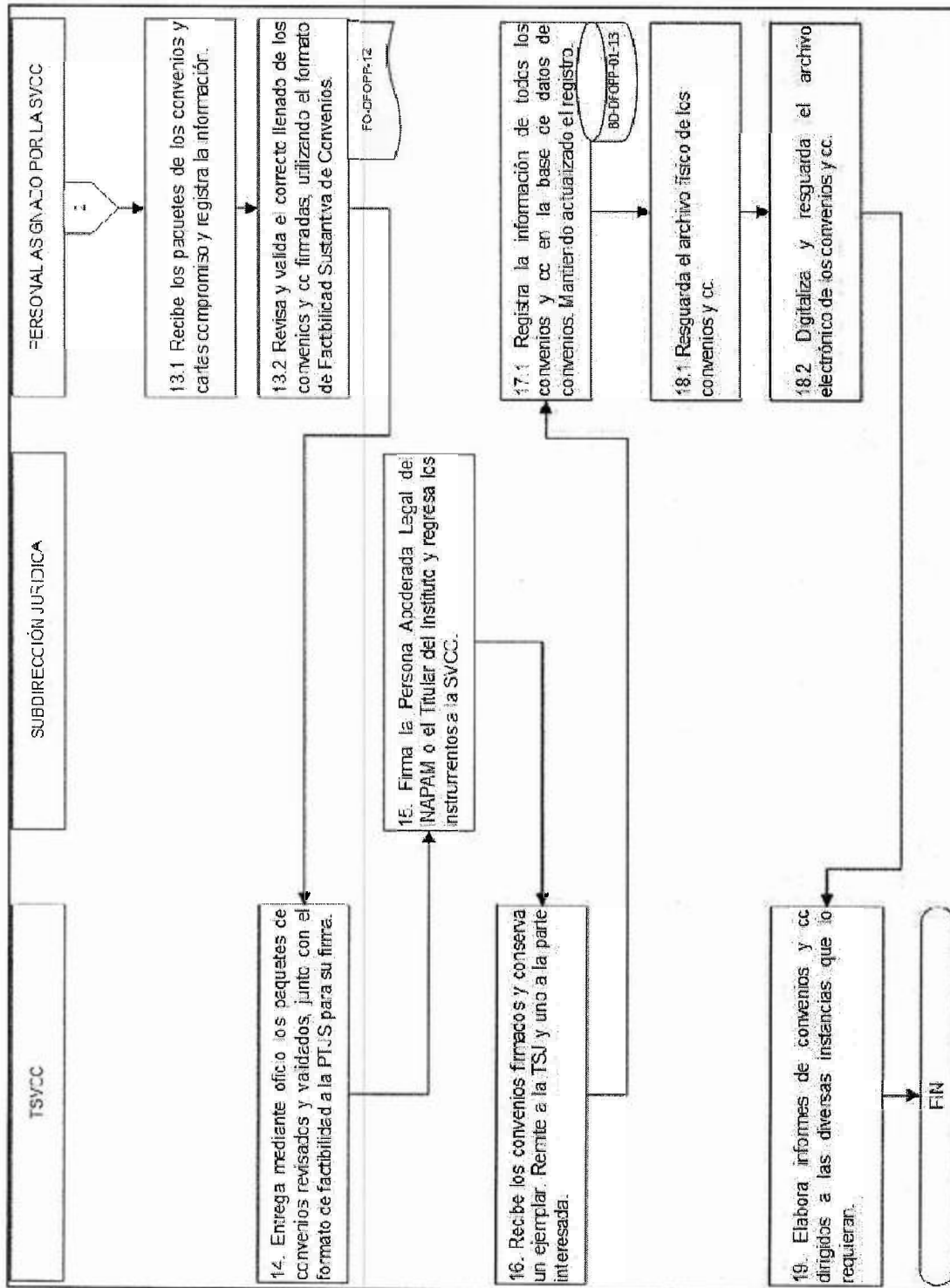




Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 17 de 114



## 6. CONSERVACIÓN DE REGISTRO

El tiempo de conservación de registros está determinado con fundamento en el Catálogo de Disposición Documental del INAPAM (CADIDO), aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos INAPAM, el 14 de mayo de 2024, cuyo dictamen fue validado por el Archivo General de la Nación, de conformidad con la Ley General de Archivos.

| REGISTRO                                                                          | TIEMPO DE CONSERVACIÓN | RESPONSABLE DE CONSERVARLO | CÓDIGO DE REGISTRO |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------|
| Convenio marco de colaboración tres niveles de gobierno                           | 5 años                 | TSVCC<br>TS                | FO-DFOPP-01-01     |
| Convenio marco de colaboración representante municipal                            | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-02     |
| Convenio marco de colaboración alcaldía                                           | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-03     |
| Convenio de colaboración descuento ayuntamiento                                   | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-04     |
| Convenio de colaboración con instituciones educativas y académicas                | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-05     |
| Convenio de colaboración sistema de personas voluntarias emparadoras de mercancía | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-06     |
| Convenio de colaboración empleo persona moral                                     | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-07     |
| Convenio de colaboración empleo persona física                                    | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-08     |

| REGISTRO                                        | TIEMPO DE CONSERVACIÓN | RESPONSABLE DE CONSERVARLO | CÓDIGO DE REGISTRO |
|-------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------|
| Convenio de concertación con persona moral      | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-09     |
| Convenio de concertación con persona física     | 5 años                 | TSVCC<br>TSJ               | FO-DFOPP-01-10     |
| Carta compromiso                                | 5 años                 | TSVCC                      | FO-DFOPP-01-11     |
| Formato de factibilidad sustantiva de convenios | 5 años                 | TSVCC                      | FO-DFOPP-01-12     |
| Base de datos de convenios                      | 5 años                 | TSVCC                      | BD-DFOPP-01-13     |



## **7 ANEXOS**

### **7.1 Anexo FO-DFOPP-01-01: Convenio Marco de Colaboración Tres Niveles de Gobierno**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**

**I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS**

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL:**

II.1. QUE " \_\_\_\_\_ " Y SEÑALAR LAS LEYES EN LAS QUE FUNDAMENTA SUS ACCIONES.

II.2. QUE EL (LA) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER, DE \_\_\_\_\_ ACREDITA CON \_\_\_\_\_, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. EL " \_\_\_\_\_ " MANIFIESTA DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

II.5. OTRAS DECLARACIONES ESPECÍFICAS, EN CASO DE REQUERIRSE.

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

#### **SEGUNDA. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido), SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES

PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

#### **TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA VALORACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN ACTUAL Y POTENCIAL AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES, EL ESTADO Y EL PAÍS.

II.- APOYAR Y ASESORAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODELOS DE ATENCIÓN ORIENTADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR.

IV.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE AMBAS PARTES.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

#### **QUINTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR **"EL INAPAM"** EL (LA) C. \_\_\_\_\_, CARGO \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.

POR **"\_\_\_\_\_"** EL (LA) C. \_\_\_\_\_, CARGO \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.

#### **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

**"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE **"LAS PARTES"**, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"LAS PARTES"** Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

#### **SÉPTIMA. TRANSPARENCIA**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS



3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SÚSTITUTOS.

#### **NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.**

**"LAS PARTES"** DÚRANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

#### **DÉCIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

EN CASO DE QUE DÚRANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, **"LAS PARTES"** ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DÚDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSI, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FÚERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 24 de 114

POR "EL INAPAM"

POR "\_\_\_\_\_"

XXXX XXXX XXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A)  
JURÍDICO(A) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

XXXX XXXX XXXX  
REPRESENTANTE/APODERADO  
LEGAL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial de la persona física
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
  - Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.
- Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico [e.olivares@inapam.gob.mx](mailto:e.olivares@inapam.gob.mx), así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 26 de 114

INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, 57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

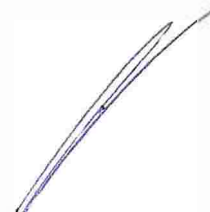
**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

---

Nombre completo, firma  
fecha



## **7.2 Anexo FO-DFOPP-01-02: Convenio Marco de Colaboración Representante Municipal**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO(A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_ SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.



**I.6.-** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.7.-** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1.** QUE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y \_\_\_\_\_ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_.

**II.2.** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

**II.3.** QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

**II.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN \_\_\_\_\_, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

**III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

**III.2.** QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR, A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

**III.3.** QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

**III.4.** QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS,

PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

**III.5.** QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

**III.6.** QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**III.7.** QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

**III.8.** QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD, UN MÓDULO DE ATENCIÓN INAPAM, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECONOCIENDO SUS VALIOSAS CONTRIBUCIONES ACTUALES Y POTENCIALES AL BIENESTAR COMÚN, A LA IDENTIDAD CULTURAL, A LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, AL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y EL PAÍS Y A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PARA ALCANZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA SER INCLUYENTES A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.

**CUARTA.** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL INAPAM" CAPACITACIÓN PARA EL REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE SE DESIGNE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES INVITADAS QUE PARTICIPEN CON EL



MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSPECTIVA DE VEJEZ, ASPECTOS GERONTOLÓGICOS, BRECHA DE DESIGUALDAD, CURSO DE VIDA Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL BIENESTAR. **DE IGUAL MANERA "EL INAPAM" PODRÁ CAPACITAR** SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE LOS PROGRAMAS QUE SE OPEREN CONJUNTAMENTE.

**QUINTA. "EL MUNICIPIO"**, PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON **"EL INAPAM"**, CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**SEXTA.** UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"EL INAPAM"** EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO **"REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM"** MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO **"EL MUNICIPIO"** INFORMARÁ A **"EL INAPAM"** LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE INCLUIRÁ PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, POSIBLES RECURSOS ASIGNADOS Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

**A)** SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE GERONTOLÓGICO EN EL MUNICIPIO.

**B)** ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

**C)** QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

**NOVENA.** EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A **"EL INAPAM"** NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON **"EL MUNICIPIO"**, NI CON EL **"EL INAPAM"**, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA PRIMERA.** AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL MUNICIPIO" CON ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE "EL INAPAM", IMPLEMENTARÁ PREVIA CALENDARIZACIÓN, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A "EL INAPAM" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DESIGNE POR PARTE DE "EL INAPAM" Y CON BASE A UNA CALENDARIZACIÓN PREVIA.

**DÉCIMA TERCERA.** EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TERMINARÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido). ASIMISMO CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.** EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES" Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA NO SERÁ VÁLIDO.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE ENTRE "EL INAPAM" Y "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A "EL INAPAM" DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEXTA.** EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** NO DISCRIMINACIÓN. - "LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA OCTAVA.** TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA NOVENA.** EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE

\_\_\_\_\_, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
\_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.



Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 32 de 114

**POR "EL INAPAM"**

---

**XXXX XXXXX XXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO (A)  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**XXXX XXXXX XXXX  
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL**

---

**XXXX XXXX XXXXXX  
SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO**

---

**XXXX XXXX XXXX  
SÍNDICO(A) DEL MUNICIPIO**

**TESTIGO DE HONOR  
(OPCIONAL)**

---

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO(A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de

que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51,57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

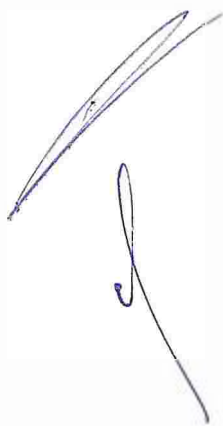
**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

---

Nombre completo, firma  
fecha





### **7.3 Anexo FO-DFOPP-01-03: Convenio Marco de Colaboración Alcaldía**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL Y POR LA OTRA PARTE A LA ALCALDÍA DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA POR EL (LA) \_\_\_\_\_ ALCALDE (SA) DE \_\_\_\_\_, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARARECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**
- I.3. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**
- I.4. QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**
- I.5. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, -ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

I.6. QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7. QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR \_\_\_\_\_, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FECHA \_\_\_\_\_, REGISTRADO CON EL NÚMERO --- FOJA ---EN EL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. SEGUNDO PÁRRAFO; 6º. FRACCIONES III, XXII, XXIII Y XXV; 17, Y 18 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II. DECLARA “LA ALCALDÍA”, A TRAVÉS DE SU ALCALDE, QUE:**

II.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS

\_\_\_\_\_, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

II.2. QUE SUS FINALIDADES SON: SER REPRESENTANTES DE LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL; PROMOVER UNA RELACIÓN DE PROXIMIDAD Y CERCANÍA DEL GOBIERNO CON LA POBLACIÓN; PROMOVER LA CONVIVENCIA, LA ECONOMÍA, LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD QUE HABITA EN LA DEMARCACIÓN; \_\_\_\_\_, ENTRE OTROS.

II.3. SU ALCALDE (SA), \_\_\_\_\_ CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN \_\_\_\_\_.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES \_\_\_\_\_.

II.5. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ENLACE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

II.6. PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA ALCALDÍA EN MENCIÓN.

III.3. QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA



**CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.**

**III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.**

**III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.**

**III.6. QUE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL INAPAM” EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE “EL INAPAM” ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL “REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA” Y EL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL “INAPAM” A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.**

**III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. “EL INAPAM” Y “LA ALCALDÍA” CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN.**

**“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA ALCALDÍA DE XXXXXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO.**

**ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD, UN MÓDULO DE ATENCIÓN INAPAM, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA DEMARCACIÓN.**

**SEGUNDA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECONOCIENDO SUS VALIOSAS CONTRIBUCIONES ACTUALES Y POTENCIALES AL BIENESTAR COMÚN, A LA IDENTIDAD CULTURAL, A LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, AL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA, LA CIUDAD Y EL PAÍS Y A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PARA ALCANZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.**

**TERCERA. “LA ALCALDÍA” SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL**

LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.

**CUARTA. "LA ALCALDÍA"** PODRÁ SOLICITAR A "EL INAPAM" CAPACITACIÓN PARA EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA QUE DESIGNE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE POR LA ALCALDÍA Y OTRAS INSTITUCIONES INVITADAS PARTICIPEN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSPECTIVA DE VEJEZ, ASPECTOS GERONTOLÓGICOS, BRECHA DE DESIGUALDAD, CURSO DE VIDA Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR DE IGUAL MANERA "EL INAPAM" PODRÁ CAPACITAR SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y SISTEMA MENSUAL DE INFORMACIÓN, DE LOS PROGRAMAS QUE SE OPEREN CONJUNTAMENTE, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL PROCESO DE AFILIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS MISMOS.

**QUINTA. "LA ALCALDÍA"**, PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON "EL INAPAM", CON LA SEDE Y ASESORIA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU DEMARCACIÓN EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**SEXTA.** UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "EL INAPAM" EL ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE "EL INAPAM" MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

**A)** SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUITAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE GERONTOLÓGICO EN LA ALCALDÍA.

**B)** ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA ALCALDÍA; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

**C)** QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

**OCTAVA.** EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

**NOVENA. "LAS PARTES"** RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A "EL INAPAM" NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON "LA ALCALDÍA", NI CON EL "EL INAPAM", QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.



**DÉCIMA.** AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.** "LA ALCALDÍA" EN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DEL "INAPAM", IMPLEMENTARÁ PREVIA CALENDARIZACIÓN, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A "EL INAPAM" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DESIGNE POR PARTE DE "EL INAPAM".

**DÉCIMA SEGUNDA.** EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido). ASÍMISMO CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.** EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES", Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

**DÉCIMA CUARTA.** "LA ALCALDÍA" RECONOCE QUE ENTRE "EL INAPAM" Y "EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA" NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A "EL INAPAM" DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA.** EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNA DE ELLOS CONTENGA.

**DÉCIMA SEXTA. NO DISCRIMINACIÓN.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** TODA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.** EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN LA ALCALDÍA DE

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 40 de 114

\_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE  
\_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

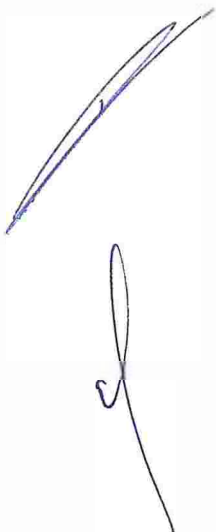
POR "LA ALCALDÍA"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX  
ALCALDE(SA) EN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL Y POR LA OTRA PARTE A LA ALCALDÍA DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE (SA), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.





**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
  - Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.
- Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el



INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, 57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

**Enterado(a)**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo, firma  
fecha



**7.4 Anexo FO-DFOPP-01-04: Convenio de Colaboración Descuento Ayuntamiento**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO (A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**

**I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**I.6.-** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.7.-** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1.** QUE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y \_\_\_\_\_ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_.

**II.2.** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

**II.3.** QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO CONTRIBUIR PARA OTORGARLES DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

**II.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN \_\_\_\_\_, ASÍ COMO AUTORIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

**III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

**III.2.** QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

**III.3.** QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

**III.4.** QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS



PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "LA PERSONA DESIGNADA POR EL MUNICIPIO ANTE EL INAPAM" Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN DESCUENTO DEL \_\_\_ % EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y \_\_\_ % EN AGUA POTABLE (o en el caso que aplique especifique tarifa preferencial que otorga), A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, QUE TENGAN 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU CREDENCIAL INAPAM.

**SEGUNDA. - COMPROMISO.** "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.

**TERCERA. - LUGAR DEL DESCUENTO.** EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE "EL MUNICIPIO", EN EL DOMICILIO UBICADO EN \_\_\_\_\_

**CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.** "LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.** EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES

DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido).**

**OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.**

**NOVENA. - NO DISCRIMINACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.**

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.**

**ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.**

**POR "EL INAPAM"**

XXXXXXXXXXXX

**APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A)  
JURÍDICO(A)**

**POR "EL MUNICIPIO"**

C.XXXXXXXXXXXXXX

**PRESIDENTE(A) MUNICIPAL**

C.XXXXXXXXXXXXXX

**SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO**

C.XXXXXXXXXXXXXX

**SÍNDICO(A) DEL MUNICIPIO**

**TESTIGO DE HONOR  
(OPCIONAL)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO (A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de



que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, 57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

**Enterado(a)**

---

**Nombre completo, firma  
fecha**



**7.5 Anexo FO-DFOPP-01-05: Convenio de Colaboración con Instituciones Educativas y Académicas**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "INSERTAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", EN LO SUCESIVO "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN", REPRESENTADA POR "INSERTAR EL NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", EN SU CARÁCTER DE "INSERTAR CARGO DE QUIEN DIRIGE O REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LO SUCESIVO "EL INAPAM", REPRESENTADO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y/O DIRECTOR(A) GENERAL DEL INAPAM, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. DECLARA "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL "INSERTAR EL NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", "INSERTAR CARGO DE QUIEN DIRIGE O REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

I.1. QUE ES UN ORGANISMO "INSERTAR DATOS DESCRIPTIVOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS "CITAR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE".

I.2. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO "INSERTAR DECRETO DE CREACIÓN Y/O ESCRITURA PÚBLICA".

QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO XXX., FRACCIONES XXX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

IMPARTIR ESTUDIOS A NIVEL TÉCNICO Y SUPERIOR, EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, ABIERTA Y A DISTANCIA, HACIENDO USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN;

DETERMINAR Y APROBAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO;

PRODUCIR MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO NECESARIOS PARA LA ADECUADA IMPARTICIÓN DE SU MODELO EDUCATIVO;

PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS GARANTIZANDO LA PERTINENCIA EN LA FORMACIÓN DE SUS ESTUDIANTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE ASEGUREN LA CALIDAD ACADÉMICA, TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA DE SUS SERVICIOS;

EXPEDIR CERTIFICADOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS, Y OTORGAR CONSTANCIAS Y DIPLOMAS A QUIENES HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS CONFORME A SUS PROPIOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS;(EJEMPLO).

I.3. QUE "INSERTAR NOMBRE DE QUIEN DIRIGE O REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO "INSERTAR NORMATIVIDAD APLICABLE".

I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN "INSERTAR DOMICILIO COMPLETO", ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

1.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "INSERTAR RFC".

1.6. "INSERTAR LAS DEMÁS DECLARACIONES QUE CONSIDERE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

## **II. DECLARA "EL INAPAM", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE**

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

II.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

II.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASIGUREN SU S EN ECIDAEASB.CASY DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIA INCLUYENTE.

II.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

II.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

II.7.- QUE EL (LA) XXXXXXXXX, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO (A) LEGAL Y/O DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE (SE INSERTA PODER O NOMBRAMIENTO), TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO XXX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.8. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS; ASÍ COMO CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE APOYAR EN LA FORMACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES



DE LA "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", EN LO SUCESIVO "ESTUDIANTES".

**III. "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:**

III.1. QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y

III.2. QUE, UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUJETAR SUS COMPROMISOS Y OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

EL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONSISTE EN FIJAR LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE PERMITIR A LAS Y LOS "ESTUDIANTES" LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS INSTALACIONES DE "EL INAPAM", CON EL PROPÓSITO DE QUE DESARROLLEN EN UN AMBIENTE REAL, LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE HAN ADQUIRIDO EN SU FORMACIÓN TEÓRICA.

LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN "LAS PARTES" EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO ORIGINARÁN PAGOS Y/O CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DE LA OTRA POR NINGÚN CONCEPTO.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
2. PROMOVER Y APOYAR LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LAS Y LOS "ESTUDIANTES", MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES;
3. DETERMINAR EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁN LAS Y LOS "ESTUDIANTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES;
4. APOYAR CON EL PERSONAL NECESARIO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES;
5. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
6. INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASESORÍA Y COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA;
7. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE CARÁCTER PRESENCIAL QUE ESTÉ ASOCIADA CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA";
8. ORGANIZAR, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA";
9. SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LAS Y LOS "ESTUDIANTES" QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

10. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO DE LAS Y LOS "ESTUDIANTES", CUANDO EL CASO LO AMERITE, EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR AMBAS INSTITUCIONES, Y

LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDEN POR ESCRITO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA" SE COMPROMETE A:

1. INFORMAR A SUS "ESTUDIANTES" QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD INTERNA DE "EL INAPAM", ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
2. INFORMAR A SUS "ESTUDIANTES" QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGAN O QUE MANEJEN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, ES MOTIVO DE UN COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR, POR LO QUE NO PODRÁ SER DIVULGADA O PUBLICADA EN FORMA ALGUNA, EN CUALQUIER TIEMPO, FORMA O VÍA, INCLUYENDO LAS REDES SOCIALES;
3. EXPEDIR A SUS "ESTUDIANTES" EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON EL QUE TENDRÁN ACCESO A LAS INSTALACIONES DE "EL INAPAM";
4. DESIGNAR UN ASESOR ACADÉMICO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS A SUS "ESTUDIANTES", DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES;
5. DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN SUS "ESTUDIANTES" DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INAPAM";
6. INFORMAR A SUS "ESTUDIANTES" DE LA PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE INVOLUCRARSE EN TEMAS LABORALES O DE SEGURIDAD LABORAL, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; NI NINGUNA OTRA, RELACIONADA CON EL AMBIENTE LABORAL DE "EL INAPAM";
7. INFORMAR A SUS "ESTUDIANTES" QUE, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO TENDRÁN DERECHO A GOZAR DE NINGUNA DE LAS PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE "EL INAPAM" Y QUE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE "EL INAPAM" SE RESTRINGE Estrictamente AL ÁMBITO ACADÉMICO, POR LO QUE NO PODRÁN INVOLUCRARSE EN NINGÚN ASPECTO LABORAL DE SU ANFITRIÓN.
8. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDE POR ESCRITO CON "EL INAPAM" PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL INAPAM".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "EL INAPAM" SE COMPROMETE A:

1. PONER A DISPOSICIÓN DE LAS Y LOS "ESTUDIANTES" SUS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES;
2. DESIGNAR UN SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO, COORDINAR, EVALUAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN LAS Y LOS "ESTUDIANTES";
3. BRINDAR EL APOYO Y LAS FACILIDADES NECESARIOS A LAS Y LOS "ESTUDIANTES" PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES;

4. DAR AVISO A "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA" EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD CON SUS "ESTUDIANTES";
5. PERMITIR QUE LAS Y LOS "ESTUDIANTES" CONCURRAN A SUS INSTALACIONES DENTRO DEL HORARIO Y CALENDARIO DETERMINADO EN FORMA COORDINADA CON "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA";
6. EXPEDIR CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES A LAS Y LOS "ESTUDIANTES" QUE HAYAN CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA.
7. DAR A CONOCER A LAS Y LOS "ESTUDIANTES" LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO.
8. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDE POR ESCRITO CON "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA" PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA. - ENLACES OPERATIVOS.**

LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE PARA DICHOS EFECTOS DESIGNE CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA ESTE EFECTO, "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA" DESIGNA A "INSERTA NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE", QUIEN OCUPA EL CARGO DE "INSERTAR CARGO" Y POR "EL INAPAM" A "INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE", QUIEN OCUPA EL CARGO DE "INSERTAR CARGO", COMO ENLACE OPERATIVO Y A "INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE", QUIEN OCUPA EL CARGO DE "INSERTAR CARGO" PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, QUIENES SE COMUNICARÁN OFICIALMENTE Y CON ACUSE DE RECIBO A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y/O A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, SIGUIENTES: POR "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA", "INSERTAR CORREO ELECTRÓNICO" POR "EL INAPAM" "INSERTAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DE INAPAM".

**SEXTA. - FUNCIONES DE LOS ENLACES OPERATIVOS.**

1. DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
2. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE.
3. PRESENTAR UN INFORME ESCRITO A "LAS PARTES" CUANDO ESTAS SE LOS REQUIERAN O AL FINAL DE CADA PERÍODO DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL QUE SE DESTAQUEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y, EN SU CASO, LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA SU MEJOR DESEMPEÑO.
4. LAS DEMÁS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN EXCLUSIVAMENTE RELACIONADAS CON LA PARTE QUE LAS DESIGNA; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE RECÍPROCAMENTE, SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUEDIERA SURTIR SOBRE EL PARTICULAR CON RELACIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ESTABLECERÁ CON LAS Y LOS **“ESTUDIANTES”** LOS ELEMENTOS DE UNA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **“EL INAPAM”** Y LAS Y LOS **“ESTUDIANTES”** QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS INSTALACIONES DE **“EL INAPAM”** EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE CON ESTO QUE CONTINUARÁN EN TODO MOMENTO BAJO LA COORDINACIÓN DE **“INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**.

**OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TENGA SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL HECHA POR TERCEROS, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE LAS MISMAS APORTEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS AUTORES DE LOS MATERIALES QUE LLEGAREN A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A RECONOCER LOS CRÉDITOS QUE CORRESPONDAN A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENGAN COMO RESULTADO DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE HAYA EFECTUADO LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA SU EJECUCIÓN; EN EL EVENTO EN QUE AMBAS REALICEN APORTACIONES ECONÓMICAS, CONVIENEN QUE LOS DERECHOS PATRIMONIALES LES CORRESPONDERÁN POR IGUAL; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL RECONOCIMIENTO MORAL DE LOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LOS REGLAMENTOS DE AMBAS LEYES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

TODO PRODUCTO FINAL QUE SURJA DE LA COLABORACIÓN PODRÁ UTILIZARSE LIBREMENTE POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** CON FINES EDUCATIVOS, ACADÉMICOS, DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE ELLAS.

**NOVENA.- PUBLICIDAD.**

**“LAS PARTES”** DE COMÚN ACUERDO ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CAMPAÑAS CONJUNTAS Y/O COMUNICACIONES A LA PRENSA PARA PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO. ESTE CONVENIO NO OTORGA EL DERECHO DE USO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, IMÁGENES O LOGOS PROPIEDAD DE **“LAS PARTES”**, PARA FINES DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE REQUERIR EL USO DE ALGUNO DE ESTOS, LA PARTE QUE LO REQUIERA DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**“INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** Y **“EL INAPAM”** GUARDARÁ LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE **“LAS PARTES”** TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR O DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR CUALQUIER OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DETERMINEN LAS MISMAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DE DERECHOS.**

**“LAS PARTES”** NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE TERCEROS, LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. -DIFUSIÓN DE RESULTADOS.**

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE **“LAS PARTES”** PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

**DÉCIMA CUARTA. -VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ **(O ESPECIFICAR SI ES POR “TIEMPO INDEFINIDO”)** POR TIEMPO INDEFINIDO, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO QUE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** COMUNIQUE A LA OTRA.

**DÉCIMA QUINTA. - NO DISCRIMINACIÓN.**

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, POR VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, MEDIANTE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO, QUIENES SE OBLIGAN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES O ADICIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS TENDRÁN LA FINALIDAD DE PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LAS PARTES”** PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN ALGUNA. EN ESTE CASO LAS MISMAS TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, A EFECTO DE QUE LAS Y LOS **“ESTUDIANTES”** QUE HAYAN INICIADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O

PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES O CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE DEBAN HACERSE SE REALIZARÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO QUE SEÑALARON EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

**DÉCIMA NOVENA. -INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR **"INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**

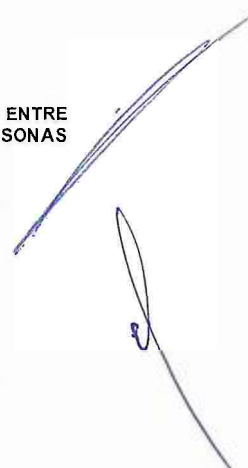
POR **"EL INAPAM"**

**"INSERTAR NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA A  
LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**

\_\_\_\_\_  
**XXXXXXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
DIRECTOR (A) GENERAL**



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE **"INSERTAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SUSCRITO EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.





**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el

INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51,57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

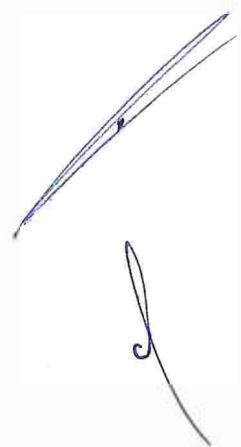
**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

---

Nombre completo, firma  
fecha



**7.6 Anexo FO-DFOPP-01-06: Convenio de Colaboración Sistema de Personas Voluntarias Empacadoras de Mercancía**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTO(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**

**I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**I.5.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

**I.6.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_,**



ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

**II. DECLARA "LA EMPRESA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO CON NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ (ANEXO 01).

II.2.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO, (de manera específica deberán de señalarse) MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO (ANEXO 02).

II.3.- "LA EMPRESA" TIENE POR OBJETO SOCIAL: insertar \_\_\_\_\_.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA; LO QUE ACREDITA CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ (ANEXO 03)

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES insertar RFC. (ANEXO 04)

II.6.- QUE ES SU DESEO PARTICIPAR CON "EL INAPAM" EN APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL "SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA".

II.7.- QUE ES SU DESEO COLABORAR CON EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INAPAM, RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS CANDIDATOS QUE FUERON VINCULADOS.

II.8.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE LAS ACCIONES DE APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO COMO FINALIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN OTORGAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS AL INAPAM, PARA LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA EN EL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA,

II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. (ANEXO 05)

**III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN APOYAR E INCLUIR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA ACCEDER DE MANERA VOLUNTARIA AL **"SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA"**, SIN QUE ELLO INTERPRETE EL NACIMIENTO DE UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA Y LA EMPRESA Y/O EL INAPAM.

**III.2** QUE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR COMO LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA SE EFECTUARÁ EN APOYO AL DUEÑO O CONSUMIDOR DE LA MERCANCÍA, DESPUÉS DE QUE SE HAN ADQUIRIDO Y PAGADO LOS PRODUCTOS EN LA CAJA DE LA TIENDA. LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA SE RECONOCERÁ COMO UNA FIGURA QUE A LOS CONSUMIDORES EN LAS TIENDAS LES RESULTE FAMILIAR Y MERECE EL RESPETO, RECONOCIMIENTO Y APOYO POR PARTE DE LA SOCIEDAD, EN LA MEDIDA QUE SU ESFUERZO RESULTA SER UN SERVICIO ÚTIL A LA CLIENTELA Y A ELLOS MISMOS.

**III.3.-** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** - **"LA EMPRESA"** CONVIENE CON **"EL INAPAM"** EN APOYAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO AL DARLES ACCESO A CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES A EFECTO DE APLICAR ACCIONES DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA.

**SEGUNDA. REQUISITOS.** - LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS AL **"INAPAM"** RESPECTO A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA DEBERÁN INVARIABLEMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. CONTAR CON SU **CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL INAPAM**

B. **CARTA DE VINCULACIÓN AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA EXPEDIDA POR EL INAPAM (ANEXO 06), QUE MANIFIESTA:**

a. LA VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA,

b. LA EXCLUSIÓN DEL **"EL INAPAM"** Y **"LA EMPRESA"** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD SEA LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y **"EL INAPAM"**,

c. LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE INFORMAR A LAS EMPRESAS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

C. CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON SERVICIO MÉDICO. (CUALQUIERA COMO: IMSS, ISSSTE, IMSS BIENESTAR, ETC).

D. LA EMPRESA Y LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA DEBERÁN RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE VINCULACIÓN AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA.



**TERCERA. USO DE LOGOTIPO.** - "EL INAPAM" AUTORIZA A "LA EMPRESA" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, AL USO DE SU LOGOTIPO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD RELATIVA AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA.

**CUARTA. VIGENCIA.** - EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido) Y CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, PRESENTADA A LA OTRA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**QUINTA. EL AMBITO DE APLICABILIDAD DEL PRESENTE CONVENIO ABARCARA (especificar si es anivelnacional y/o los estados), DONDE "LA EMPRESA" LLEVE A CABO LA ACCIÓN DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA.**

**SEXTA. RELACIÓN CON LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA.** - "LA EMPRESA" MANIFIESTA Y "EL INAPAM" ESTA DE ACUERDO QUE, ENTRE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ADHERIDAS AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA Y "LA EMPRESA" NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

**SÉPTIMA. SEPARACIÓN DE EMPACADORES ADHERIDOS AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA.-** "LA EMPRESA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO, SEPARAR A CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRE ADHERIDO AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA, EN CUALQUIERA DE LOS NEGOCIOS EN LOS CUALES REALICE LA ACTIVIDAD DE EMPACADO VOLUNTARIO, SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN PREVIA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUANDO LA PERSONA ADULTA MAYOR REALICE CONDUCTAS INAPROPIADAS, ACTOS DE INDISCIPLINA, FALTAS DE RESPETO HACIA LOS CLIENTES, PERSONAL DE LA EMPRESA O PERSONAS EMPACADORAS VOLUNTARIAS, ACTOS DE PROSELITISMO O PROTESTA A FAVOR O EN CONTRA DE AUTORIDADES, PARTIDOS POLÍTICOS O TERCEROS, APOYE O PARTICIPE EN ACTOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN O DESPRESTIGIO, O QUE A JUICIO DE "LA EMPRESA" SEA CONTRARIA A SU IMAGEN, PUBLICIDAD O PRINCIPIOS.

ASÍ MISMO, CUANDO LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA PERSONA ADULTA MAYOR NO LE PERMITA CONTINUAR DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DE EMPACADOR, PODRÁ SER DESINCORPORADO DEL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA, SIN NINGUNA CONSECUENCIA O RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

**OCTAVA. LA EMPRESA Y LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA DEBERÁN RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA (ANEXO 07).**

**NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.** - DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD (SALVO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA), O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA.- ESPECIFICACIONES.** -"LA EMPRESA" DISTRIBUIRÁ A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PROPUESTAS POR "EL INAPAM" COMO LA PERSONA VOLUNTARIA EMPACADORA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EN CADA SUCURSAL, CONSIDERANDO LA TIENDA O SUCURSAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO, QUIENES EMPACARÁN LOS PRODUCTOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS CONSUMIDORES EN LA TIENDA DE AUTOSERVICIO, Y DE QUIENES RECIBIRÁN UNA GRATIFICACIÓN POR EL CLIENTE, QUE ASÍ LO CONSIDERE.



**DÉCIMA PRIMERA. - “LA EMPRESA”** BRINDARÁ EL APOYO NECESARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA DURANTE EL TIEMPO DE APOYO A LA CLIENTELA, PARA TRANSLADARLOS AL HOSPITAL O CLÍNICA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** - EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE “**LAS PARTES**” Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.** - “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

POR LO QUE SE REFIERE AL USO Y/O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS AL “**INAPAM**”, EN “**LA EMPRESA**” SE APLICARÁ TODO LO CORRESPONDIENTE A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES”** ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, SALVO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** - TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO, DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** - EN CASO DE QUE “**LAS PARTES**” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN (ALCALDÍA O MUNICIPIO) DE (ESTADO O CIUDAD DE MÉXICO), EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR “**EL INAPAM**”

POR “**NOMBRE DE LA EMPRESA**”

XXXXXXXXXX

APODERADO (A) LEGAL Y SUBDIRECTOR  
(A) JURÍDICO (A)

C. XXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN EL (LA CIUDAD, MUNICIPIO O ESTADO), EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**ANEXO 06**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Bienestar</b><br><small>Secretaría de Bienestar</small> |  | <b>INAPAM</b><br><small>INSTITUTO NACIONAL DE LAS<br/>PERSONAS ADULTAS MAYORES</small> |
| <b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>CARTA DE VINCULACIÓN AL SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>EMPACADORAS DE MERCANCÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>FO-DFOPP-04-07</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Fecha:</b> _____<br><small>(dd/mm/aaaa)</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Nombre del negocio:</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Nombre de la persona:</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Domicilio:</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Por este conducto me permito presentarle a la Persona Adulta Mayor:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| Afiliado(a) a este Instituto, el cual desea integrarse al Sistema de Personas Voluntarias<br>Empacadoras de Mercancía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Atentamente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Nombre completo de la Persona Servidora<br/>Pública</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                            | <b>Firma de la Persona Servidora Pública</b>                                        |                                                                                        |
| <p>Es mi voluntad participar en el Sistema de Personas Empacadoras Voluntarias de Mercancía, destinando al INAPAM y al negocio receptor de la presente carta de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, laboral o cualquier otra de que no se trate de involucrar.</p> <p>El firmante autoriza al INAPAM para utilizar los datos personales descritos en la presente carta de vinculación, para la incorporación al Sistema de Personas Voluntarias Empacadoras de Mercancía.</p> <p>El firmante y el negocio conocen y se comprometen a cumplir cabalmente con la Guía de Actividades y Lineamientos para Personas Voluntarias Empacadoras de Mercancía.</p> <p>El firmante se compromete a respetar el Convenio de Colaboración, celebrado entre el INAPAM y el negocio, el cual establece que, no constituye relación laboral con el INAPAM, ni con el negocio, en virtud de que las Personas Adultas Mayores afiliadas al Instituto, no realizarán un trabajo ni estarán subordinadas al negocio y/o al INAPAM, y en consecuencia no devengarán un salario.</p>                                                                                                                                                                                                            |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |
| <b>Nombre de la Persona Adulta Mayor</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                            | <b>Firma de la Persona Adulta Mayor</b>                                             |                                                                                        |
| <p>El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Boscálegua No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por las Personas Adultas Mayores, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 115; y la correspondiente a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 19 y 20 ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>El trámite de vinculación productiva es sin costo: las personas servidoras públicas no pueden solicitar, ni aceptar ningún tipo de regalo, obsequio o dádiva por motivo de sus funciones. Cualquier queja y/o denuncia reportarla a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:buzoninstitucional@inapam.gob.mx">buzoninstitucional@inapam.gob.mx</a>, <a href="mailto:buzonrelacion.vinculacion@inapam.gob.mx">buzonrelacion.vinculacion@inapam.gob.mx</a>.</p> |                                                            |                                                                                     |                                                                                        |

**ANEXO 07**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Bienestar</b><br/>Secretaría de Bienestar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  <p><b>INAPAM</b><br/>INSTITUTO NACIONAL DE LAS<br/>PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> |
| <p><b>Guía de Actividades y Lineamientos para personas voluntarias empacadoras de mercancía</b></p> <p><b>FO-DFOPP-04-08</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Deberá mantener en todo momento un trato amable y cordial, evitando conflictos dentro de la tienda.</li><li>2. Por su bienestar y seguridad, no excederá 6 horas diarias de actividad, ni la realizará en más de una tienda.</li><li>3. Deberá respetar el turno asignado y se comprometerá a seguir las medidas de higiene y seguridad establecidas por la tienda.</li><li>4. No podrá coordinar las actividades de otra u otras personas empacadoras voluntarias.</li><li>5. Deberá permanecer en la parte frontal del área de cajas durante su actividad, así como mantener limpia y ordenada el área de recepción de productos y empacar cuidadosamente la mercancía.</li><li>6. Deberá considerar en todo momento que la propina brindada por el cliente es voluntaria, no obligatoria.</li><li>7. Podrá acomodar los carritos y canastas que el cliente deje únicamente en el área de cajas, sin exceder más de tres carritos juntos.</li><li>8. No podrá entrar a la tienda a buscar productos, verificar precios, ni acudir al "carrito" para cambiar dinero, tampoco podrá realizar actividades en otras áreas de la tienda, ajenas a personas voluntarias empacadoras.</li><li>9. En caso de que se rompa algún producto o exista algún problema con un cliente, relacionado con la falta de algún artículo o empaquetado, la tienda absorberá el reembolso o cambio del producto; por tal motivo, se deslindará la responsabilidad a las personas voluntarias empacadoras.</li><li>10. Deberá ingerir sus alimentos y/o medicamentos en los horarios y lugar de descanso asignado.</li><li>11. En caso de que tenga la necesidad de ausentarse de forma programada o imprevista, informará al área correspondiente el periodo de ausencia, con la finalidad de no causar baja de la actividad voluntaria.</li><li>12. En caso de alguna eventualidad o accidente en el desarrollo de sus actividades dentro de la tienda, el personal de la tienda se encargará de llamar una ambulancia y avisar a un familiar.</li><li>13. Ante cualquier conflicto, podrá dar aviso al área correspondiente de la tienda; si no se resuelve, la tienda deberá informar a su jefe inmediato, para buscar una alternativa de solución en conjunto con el INAPAM.</li><li>14. Si no fuera solventada la problemática, podrá notificar al Área de Quejas y/o Denuncias del INAPAM exclusivamente a través del correo electrónico: <a href="mailto:buzonafiliacion_vinculacion@inapam.gob.mx">buzonafiliacion_vinculacion@inapam.gob.mx</a>.</li></ol> |                                                                                                                                                                     |

*[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]*



**AVISODE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 67 de 114

INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

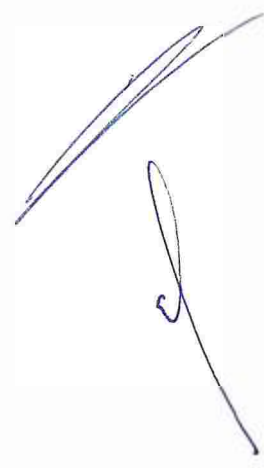
En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, 57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

**Enterado(a)**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo, firma  
fecha



## **7.7 Anexo FO-DFOPP-01-07: Convenio de Colaboración Empleo Persona Moral**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTO(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C.\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "\_\_\_\_\_", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**

**I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**I.5.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**



**I.6.-.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_ OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS**

**I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**

**II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE CON NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EL CUAL SE ADJUNTA COMO, (ANEXO 01)**

**II.2.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO. (señalar y especificar) (ANEXO 02)**

**II.3.- QUE " \_\_\_\_\_ " TIENE POR OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_**

**II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA; LO QUE ACREDITA CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO CON NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 03.**

**II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES insertar RFC. (ANEXO 04)**

**II.6.- QUE ES SU DESEO COLABORAR CON "EL INAPAM" EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA A FIN DE FOMENTAR EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES UNA ACTIVIDAD QUE LES PERMITA OBTENER UN EMPLEO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁN, RAZÓN POR LA CUAL ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBEN.**

**II.7.- QUE ES SU DESEO COLABORAR CON EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INAPAM, RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS CANDIDATOS QUE FUERON VINCULADOS.**

**II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN (anotar domicilio completo) (ANEXO 05), ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**

**III.- DE "LAS PARTES":**

**III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR COORDINADAMENTE**

ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**III.2.-** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - “C O N V I E N E CON **“EL INAPAM”** EN APOYAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE APLICAR ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A **“EL INAPAM”** RESPECTO A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DEBERÁN INVARIABLEMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A)** CONTAR CON SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL INAPAM.
- B) CARTA DE VINCULACIÓN AL EMPLEO FORMAL (ANEXO 6)** EXPEDIDA POR EL INAPAM, QUE MANIFIESTA:
  - a. LA VOLUNTAD PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA,
  - b. LA EXCLUSIÓN DEL **“EL INAPAM”** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y **“EL INAPAM”**,
  - c. LA AUTORIZACIÓN AL INAPAM A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE INFORMAR A LAS EMPRESAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SOLICITANTES.
- C)** REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FÍSICA E INTELECTUAL, ASÍ MISMO SE EVITARÁN LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN UN MAYOR ESFUERZO QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD.

**SEGUNDA.** - **“EL INAPAM”** AUTORIZA A “\_\_\_\_\_” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL USO DE SU LOGOTIPO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD RELATIVA A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**TERCERA.** - EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o en su caso especificar si es por “tiempo indefinido) Y CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**CUARTA.** - EL AMBITO DE APLICABILIDAD DEL PRESENTE CONVENIO ABARCARA (especificar si es a nivel nacional y/o los estados) DONDE **“LA EMPRESA”** LLEVE A CABO LA ACCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**QUINTA.** - NO DISCRIMINACIÓN. **“LAS PARTES”** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**SEXTA.** -EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE **“LAS PARTES”** Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE

CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

**SÉPTIMA.** - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**OCTAVA.** - “EL INAPAM” Y “\_\_\_\_\_” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE “LAS PARTES” CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**NOVENA.** - TODA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA.** - EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR “EL INAPAM”

POR “NOMBRE DE LA EMPRESA”

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX  
REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (A) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA EN APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



**ANEXO 06**

|  <b>Bienestar</b><br>Secretaría de Bienestar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                       |  <b>INAPAM</b><br>INSTITUTO NACIONAL DE LAS<br>PERSONAS ADULTAS MAYORES |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES<br/>CARTA DE VINCULACIÓN AL EMPLEO FORMAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       |                                                                                                                                                            |
| <b>FO-DFOPP-04-06</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                       |                                                                                                                                                            |
| Fecha: _____<br>(dd/mm/aaaa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                                                                                                                                                            |
| Nombre de la persona física o moral: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                            |
| Nombre de la persona entrevistadora: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                            |
| Domicilio: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                       |                                                                                                                                                            |
| Por este conducto me permito presentarle a la Persona Adulta Mayor: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |                                                                                                                                                            |
| Como <b>CANDIDATA(O)</b> a la vacante de: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                                                                                                                                            |
| Atentamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                                                                                                                                                            |
| Nombre completo de la Persona Servidora Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Firma de la Persona Servidora Pública |                                                                                                                                                            |
| <p>Es mi voluntad participar en el Servicio de Vinculación Productiva, deslindando al INAPAM de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, laboral o cualquier otra de que se le tratase de involucrar, ya que el programa consiste única y exclusivamente en informar a las empresas sobre las solicitudes de Vinculación realizadas por las Personas Adultas Mayores sin que ello implique una relación laboral con el Instituto.</p> <p>El firmante autoriza a este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a utilizar los datos personales descritos en la presente carta de vinculación, para única y exclusivamente informar a la empresa comercial, la afiliación correspondiente al Servicio de Vinculación Productiva.</p> <p>El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía, Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por las Personas Adultas Mayores, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 115; y lo correspondiente a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 19 y 20 ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> |                                       |                                                                                                                                                            |
| Nombre completo de la Persona Adulta Mayor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Firma de la Persona Adulta Mayor      |                                                                                                                                                            |
| <p>El trámite de vinculación productiva es sin costo; las personas servidoras públicas no pueden solicitar, ni aceptar ningún tipo de regalo, obsequio o dádiva por motivo de sus funciones. Cualquier queja y/o denuncia reportarla a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:buzoninstitucional@inapam.gob.mx">buzoninstitucional@inapam.gob.mx</a>, <a href="mailto:buzonafiliacionvinculacion@inapam.gob.mx">buzonafiliacionvinculacion@inapam.gob.mx</a>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                                                                                                                                            |



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Yo,

\_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir  
verdad que **sé leer y escribir**, aun cuando no cuento con documentación oficial que lo acredite.

Declaro además haber cursado hasta el \_\_\_\_\_ de Educación, \_\_\_\_\_ sin contar  
actualmente con el comprobante correspondiente.

Esta manifestación la realizo de forma voluntaria y con plena conciencia de su veracidad, para los fines  
legales y administrativos que correspondan, asumiendo la responsabilidad derivada de la presente  
declaración.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por las Personas Adultas Mayores, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 115; y lo correspondiente a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 19 y 20 ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

**EL TRÁMITE DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA ES SIN COSTO: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO PUEDEN SOLICITAR, NI ACEPTAR NINGÚN TIPO DE REGALO, OBSEQUIO O DADIVA POR MOTIVO DE SUS FUNCIONES. CUALQUIER QUEJA Y/O DENUNCIA FAVOR DE REPORTARLA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:**  
[buzonafiliacion\\_vinculacion@inapam.gob.mx](mailto:buzonafiliacion_vinculacion@inapam.gob.mx)

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico [e.olivares@inapam.gob.mx](mailto:e.olivares@inapam.gob.mx), así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO



Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 75 de 114

deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

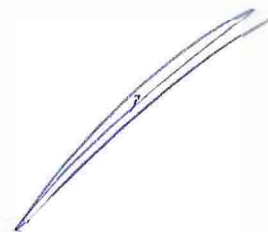
En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, 57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

**Enterado(a)**

Nombre completo, firma  
fecha



## **7.8 Anexo FO-DFOPP-01-08: Convenio de Colaboración Empleo Persona Física**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTO(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA XXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECÜENTES REFORMAS, TENIENDO SÚ DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGÜNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**

**I.4.- QUE PARA EL CÚPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**I.5.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

**I.6.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE “EL INAPAM”, POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_.**

ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS

**I.7.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

**II.- DECLARA “\_\_\_\_\_”** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**II.1.-** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL. **(ANEXO 01)**

**II.2.-** QUE CUENTA CON LAS CONSTANCIAS NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SU DESARROLLO. *(especificar las Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente salud, vialidad, construcción, alimentos o bebidas, según sea el caso).* **(ANEXO 02).**

**II.3.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_. **(ANEXO 03)**

**II.4.-** QUE \_\_\_\_\_ TIENE POR OBJETO: *(anotar giro de su negocio o establecimiento que coincida con el objeto en la escritura).*

**II.5.-** QUE \_\_\_\_\_, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

**II.6.-** QUE ES SU DESEO COLABORAR CON “EL INAPAM” EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA, A FIN DE FOMENTAR EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES UNA ACTIVIDAD QUE LES PERMITA OBTENER UN EMPLEO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁN, RAZÓN POR LA CUAL ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBEN. QUE ES SU DESEO COLABORAR CON EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INAPAM, RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS CANDIDATOS QUE FUERON VINCULADOS.

**II.7.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN *(anotar tipo y nombre de vialidad, número exterior, código postal, municipio y estado)*, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. **(ANEXO 04)**

**III.- DE “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR COORDINADAMENTE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**III.2.-** QUE: ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS



**PRIMERA. – EL (LA) C. \_\_\_\_\_ CONVIENE CON “EL INAPAM” EN APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE APLICAR ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.**

**LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A “EL INAPAM” RESPECTO A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DEBERÁN INVARIABLEMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

**A) CONTAR CON SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL INAPAM.**

**B) CARTA DE VINCULACIÓN AL EMPLEO FORMAL (ANEXO 05) EXPEDIDA POR EL INAPAM, QUE MANIFIESTA:**

- 1. LA VOLUNTAD PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA,**
- 2. LA EXCLUSIÓN DEL “EL INAPAM”, DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y “EL INAPAM”,**
- 3. LA AUTORIZACIÓN AL INAPAM A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE INFORMAR A LAS EMPRESAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SOLICITANTES.**

**C) CONTAR CON SERVICIO MÉDICO (CUALQUIERA, IMSS, ISSSTE, IMSS-BIENESTAR, ETC)**

**D) REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD FÍSICA E INTELECTUAL, ASÍ MISMO SE EVITARÁN LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN UN MAYOR ESFUERZO QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD.**

**SEGUNDA. - “EL INAPAM” AUTORIZA A \_\_\_\_\_ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL USO DE SU LOGOTIPO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD RELATIVA A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.**

**TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o en su caso especificar si es por “tiempo indefinido”) Y CUALQUIERA DE “LAS PARTES” LO PODRÁ DAR POR TERMINADA EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**

**CUARTA. - EL AMBITO DE APLICABILIDAD DEL PRESENTE CONVENIO ABARCARA (especificar si es a nivel nacional y/o los estados) DONDE “LA EMPRESA” LLEVE A CABO LA ACCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.**

**QUINTA. - NO DISCRIMINACIÓN. “LAS PARTES” DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.**

**SEXTA. - EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES” Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.**

**SÉPTIMA. - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS**

ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**OCTAVA.** - "EL INAPAM" Y " \_\_\_\_\_ " ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE "LAS PARTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN, SALVO LA DETERMINADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**NOVENA.** - TODA CONTROVERSI RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA.** - EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

"EL INAPAM"

POR " \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
XXXXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
C.XXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA XXXXXXXX DENOMINADA " \_\_\_\_\_ ", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**ANEXO 05**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Bienestar</b><br><small>Secretaría de Bienestar</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  <b>INAPAM</b><br><small>INSTITUTO NACIONAL DE LAS<br/>PERSONAS ADULTAS MAYORES</small> |
| <b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES<br/>CARTA DE VINCULACIÓN AL EMPLEO FORMAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                            |
| <b>FO-DFOPP-04-06</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                            |
| Fecha: _____<br><small>(dd/mm/aaaa)</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                            |
| Nombre de la persona física o moral: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                            |
| Nombre de la persona entrevistadora: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                            |
| Domicilio: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                            |
| Por este conducto me permito presentarle a la Persona Adulta Mayor: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                            |
| Como <b>CANDIDATA(O)</b> a la vacante de: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                            |
| Atentamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                            |
| Nombre completo de la Persona Servidora Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Firma de la Persona Servidora Pública                                                                                                                                      |
| <p>Es mi voluntad participar en el Servicio de Vinculación Productiva, deslindando al INAPAM de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, laboral o cualquier otra de que se le tratase de involucrar, ya que el programa consiste única y exclusivamente en informar a las empresas sobre las solicitudes de Vinculación realizadas por las Personas Adultas Mayores sin que ello implique una relación laboral con el Instituto.</p> <p>El firmante autoriza a este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a utilizar los datos personales descritos en la presente carta de vinculación, para única y exclusivamente informar a la empresa comercial, la afiliación correspondiente al Servicio de Vinculación Productiva.</p> <p>El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por las Personas Adultas Mayores, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 115; y lo correspondiente a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 19 y 20 ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> |  |                                                                                                                                                                            |
| Nombre completo de la Persona Adulta Mayor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | Firma de la Persona Adulta Mayor                                                                                                                                           |
| <p>El trámite de vinculación productiva es sin costo; las personas servidoras públicas no pueden solicitar, ni aceptar ningún tipo de regalo, obsequio o dádiva por motivo de sus funciones. Cualquier queja y/o denuncia reportarla a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:buzoninstitucional@inapam.gob.mx">buzoninstitucional@inapam.gob.mx</a>, <a href="mailto:buzonafiliacion_vinculacion@inapam.gob.mx">buzonafiliacion_vinculacion@inapam.gob.mx</a>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                            |





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Yo,

\_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir  
verdad que sé leer y escribir, aun cuando no cuento con documentación oficial que lo acredite.

Declaro además haber cursado hasta el \_\_\_\_\_ de Educación, \_\_\_\_\_ sin contar  
actualmente con el comprobante correspondiente.

Esta manifestación la realizo de forma voluntaria y con plena conciencia de su veracidad, para los fines  
legales y administrativos que correspondan, asumiendo la responsabilidad derivada de la presente  
declaración.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por las Personas Adultas Mayores, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 115; y lo correspondiente a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 19 y 20 ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

**EL TRÁMITE DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA ES SIN COSTO: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO PUEDEN SOLICITAR, NI ACEPTAR NINGÚN TIPO DE REGALO, OBSEQUIO O DADIVA POR MOTIVO DE SUS FUNCIONES. CUALQUIER QUEJA Y/O DENUNCIA FAVOR DE REPORTARLA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:**  
[buzonafiliacion\\_vinculacion@inapam.gob.mx](mailto:buzonafiliacion_vinculacion@inapam.gob.mx).

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
  - Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.
- Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de

que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51,57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

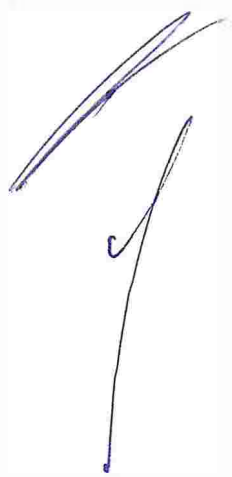
**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

---

Nombre completo, firma  
fecha





**7.9 Anexo FO-DFOPP-01-09: Convenio de Concertación con Persona Moral**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTO(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A):**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**

**I.5.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II.- DECLARA "LA EMPRESA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ ( **A N E X O 0 1** ) .

II.2.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO (señalar **OBLIGATORIAMENTE** si cuenta con licencia de funcionamiento y permiso de COFEPRIS en caso requerido, mencionar todos los permisos.) (ANEXO 02).

II.3.- "LA EMPRESA" TIENE POR OBJETO SOCIAL: insertar Objeto Social

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS

NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA; LO QUE ACREDITA CON PODER NOTARIAL \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ (ANEXO 03).

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES insertar RFC. (ANEXO 04)

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_ (señalar el domicilio completo fiscal), ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. (ANEXO 05)

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA DE PRODUCTOS EN CONDICIONES PREFERENCIALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "EL INAPAM" Y "LA EMPRESA" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES PARA OTORGAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, DESCUENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS O UNA TARIFA PREFERENCIAL, PROPORCIONADOS POR "LA EMPRESA"

**SEGUNDA.** - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN \_\_\_\_ % DE DESCUENTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS O TARIFA PREFERENCIAL QUE OFRECE.

**TERCERA.** - "LA EMPRESA" RECONOCE COMO BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO A AQUELLAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

**CUARTA.** - "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DIFUNDIR EL DESCUENTO QUE OTORGARÁ A LOS AFILIADOS DE "EL INAPAM" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. POR SU PARTE "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN INFORMAR A SUS AFILIADOS LA ENTIDAD FEDERAL, ESTADO, MUNICIPIO, EDAD, DOMICILIO DE "LA EMPRESA" Y DE LAS SUCURSALES EN CASO DE QUE CUENTE CON ELLAS, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO, LA RAZÓN SOCIAL Y EL BENEFICIO QUE OTORGA.

**QUINTA.** - "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO, EL DISTINTIVO ENTREGADO POR "EL INAPAM", PARA HACER CONSTAR EL DESCUENTO QUE OFRECE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**SEXTA.** - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA", LA CALIDAD, GARANTÍAS, VERACIDAD, AUTENTICIDAD, CONTRATACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE, POR SU PARTE "EL INAPAM" ÚNICAMENTE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

**OCTAVA.** - NO DISCRIMINACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**NOVENA.** - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.



**“EL INAPAM” Y “LA EMPRESA” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**DÉCIMA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por “tiempo indefinido”).

**DÉCIMA PRIMERA.** - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁN DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE DÉ A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA NINGUNA REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O DIVERSA ASOCIACIÓN LEGAL ENTRE “LAS PARTES”, CONSTITUYENDO TAN SOLO UNA RELACIÓN JURÍDICA INDEPENDIENTE, DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA, “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA PARTE INFRACTORA DEBERÁ RESARCIR A LA PARTE AGRAVIADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SACAR A SALVO Y EN PAZ AL AGRAVIADO DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE PUDIEREN EXISTIR, AÚN DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA** - TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA.** - EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO, EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR “EL INAPAM”

POR “NOMBRE DE LA EMPRESA”

\_\_\_\_\_  
XXXXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A)  
JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
C. XXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE/ APODERADO  
LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL(A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
  - Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.
- Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 89 de 114

que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51,57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

---

Nombre completo, firma  
fecha





## 7.10 ANEXO FO-DFOPP-01-10: Convenio de Concertación con Persona Física

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTO(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “\_\_\_\_\_”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II.- DECLARA "\_\_\_\_\_":**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO QUE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL. **(ANEXO 01)**

II.2.- "\_\_\_\_\_" TIENE COMO ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO (señalar **OBLIGATORIAMENTE** si cuenta con licencia de funcionamiento y permiso de COFEPRIS en caso requerido, mencionar todos los permisos.) **(ANEXO 02).**

II.4.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA COADYUVAR CON LOS OBJETIVOS ENCOMENDADOS A "EL INAPAM".

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES insertar RFC. **(ANEXO 03)**

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_, ASÍ COMO AUTORIZA CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. **(ANEXO 04)**

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA DE PRODUCTOS EN CONDICIONES PREFERENCIALES A LAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "EL INAPAM" y "\_\_\_\_\_" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES PARA OTORGAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, DESCUENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS O TARIFA PREFERENCIAL, PROPORCIONADOS POR "\_\_\_\_\_".

**SEGUNDA.** - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "\_\_\_\_\_" ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN \_\_\_\_\_% DE DESCUENTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A



LOS EMPLEADOS DE “EL INAPAM”, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS O TARIFA PREFERENCIAL QUE OFRECE.

**TERCERA.** - “\_\_\_\_\_” RECONOCE COMO BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO A AQUELLAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE “EL INAPAM”, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

**CUARTA.** - “\_\_\_\_\_” ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DIFUNDIR EL DESCUENTO QUE OTORGARÁ A LOS AFILIADOS DE “EL INAPAM” A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. POR SU PARTE “EL INAPAM” ESTÁ DE ACUERDO EN INFORMAR A SUS AFILIADOS LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, EL DOMICILIO DE “\_\_\_\_\_” Y DE LAS SUCURSALES EN CASO DE QUE CUENTE CON ELLAS, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO, LA RAZÓN SOCIAL Y EL BENEFICIO QUE OTORGA.

**QUINTA.** - “\_\_\_\_\_” ESTÁ DE ACUERDO EN COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO, EL DISTINTIVO ENTREGADO POR “EL INAPAM”, PARA HACER CONSTAR EL DESCUENTO QUE OFRECE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**SEXTA.** - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE “\_\_\_\_\_”, LA CALIDAD, GARANTÍAS, VERACIDAD, AUTENTICIDAD, CONTRATACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE, POR SU PARTE “EL INAPAM” ÚNICAMENTE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.** - “LAS PARTES” RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE “LAS PARTES” Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

**OCTAVA.** - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 12, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

“EL INAPAM” Y “\_\_\_\_\_” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, SALVO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL SEÑALADA EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**NOVENA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por “tiempo indefinido”).

**DÉCIMA.** - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁN DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE DÉ A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.** - “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA NINGUNA REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O DIVERSA ASOCIACIÓN LEGAL ENTRE “EL INAPAM” Y “\_\_\_\_\_” CONSTITUYENDO TAN SOLO UNA RELACIÓN JURÍDICA INDEPENDIENTE, DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA PARTE INFRACTORA DEBERÁ RESARCIR A LA PARTE AGRAVIADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SACAR A SALVO Y EN PAZ AL AGRAVIADO DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE PUDIEREN EXISTIR, AÚN DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** - EN CASO DE QUE "**LAS PARTES**" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL(A) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

**Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
  - Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.
- Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

**Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 95 de 114

que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51,57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

Nombre completo, firma  
fecha





**7.11 Anexo FO-DFOPP-01-11: Carta Compromiso****CARTA COMPROMISO**

Lugar y fecha

**NOMBRE DEL TITULAR  
DIRECTOR(A) DE FORTALECIMIENTO Y  
OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E**

A través de la presente carta compromiso en calidad de propietario de (anotar el nombre del establecimiento, razón social o prestador de servicio) cuyo giro comercial es \_\_\_\_\_, ubicado en (anotar el domicilio completo: nombre y tipo de vialidad, número exterior, número interior, colonia, municipio o alcaldía, estado, C.P.) manifiesto mi consentimiento voluntario para integrarme a beneficiar a las Personas Adultas Mayores, otorgándoles en mi establecimiento comercial (anotar con número el % de descuento, condiciones o tarifa preferencial que otorga) que mi empresa ofrece, al presentar su credencial de afiliación emitida por el INAPAM.

Por otro lado, me obligo a colocar en un lugar visible de acceso al público, el distintivo entregado por el INAPAM, para hacer constar el descuento que ofrezco a las personas adultas mayores en los términos arriba mencionados.

Autorizo al INAPAM la utilización de las referencias de contacto del establecimiento nombre del establecimiento o razón social, teléfono y domicilio del mismo, para la debida publicidad de los descuentos ofrecidos por el suscrito, responsabilizándome a la vez por la calidad, vigencia, garantías, veracidad, autenticidad, contratación y demás características de los productos y/o servicios que proporcione, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuento con los recursos necesarios para otorgar dicho descuento a la población de Personas Adultas Mayores, debidamente identificadas.

Para efectos de cumplir con el objeto de la presente carta compromiso, acepto que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, supervise en el establecimiento, la aplicación de los descuentos otorgados en beneficio de las Personas Adultas Mayores.

Cualquier situación de carácter administrativa y/o laboral y/o civil y/o penal y/o fiscal en que se vea afectado mi negocio mercantil compete única y exclusivamente al suscrito, liberando al INAPAM y a sus servidores públicos de cualquier responsabilidad en que se trate de comprometer.

La vigencia de la presente carta compromiso se dará por concluida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido"), pudiendo ser terminada por el INAPAM si existiere mal uso de los servicios ofrecidos en los descuentos comprometidos, así como cuando existiera alguna discriminación o violación a los derechos de las Personas Adultas Mayores.

**Atentamente****NOMBRE COMPLETO Y FIRMA  
DEL (LA) PROPIETARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO**

Los datos que usted proporcione serán protegidos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en consecuencia, sus datos personales no podrán ser difundidos, sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 97 de 114

Nombre completo de contacto.  
Número telefónico.  
Correo electrónico.  
Día y horario de atención del establecimiento.

#### **Documentos Anexos:**

- Identificación oficial del (la) propietario (a).
- En caso de que no se encuentre el (la) propietario (a), carta poder simple para actos administrativos a favor de un apoderado y copia simple de la identificación de ambos.
- Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente, según sea el caso.
- Anexar copia de cédula profesional o certificación que acredite a los prestadores de servicios, de salud y aquellos que lo requieran para el ejercicio de su profesión.
- Comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, predial o teléfono, recientes)
- Registro Federal de Contribuyentes
- Aviso de privacidad

#### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha, mediante las cuales se establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

#### **Datos personales que se recaban**

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre de la persona física
- Identificación oficial
- RFC de la persona física

#### **Datos personales sensibles**

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
- Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas. Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

#### **Fundamento legal para el tratamiento de datos personales**

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;

**Transferencias de Datos Personales**

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 59, 60, 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

**Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico [e.olivares@inapam.gob.mx](mailto:e.olivares@inapam.gob.mx), así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona interesada en ejercer sus derechos ARCO deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Portabilidad de datos personales**

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, 57 y 58 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cambios al aviso de privacidad**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado(a)

Nombre completo, firma  
fecha



## 8. Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios

| BIENESTAR                                                                                                                  |                                                                                         | INAPAM                            |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS<br>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN |                                                                                         |                                   |                                                |
| <b>FACTIBILIDAD SUSTANTIVA DE CONVENIOS INAPAM</b>                                                                         |                                                                                         |                                   |                                                |
| 1. TIPO DE CONVENIO                                                                                                        |                                                                                         |                                   |                                                |
| COLABORACIÓN                                                                                                               |                                                                                         | CONCERTACIÓN                      |                                                |
| TRES NIVELES DE GOBIERNO                                                                                                   | <input type="checkbox"/>                                                                | PERSONA MORAL                     | <input type="checkbox"/>                       |
| REPRESENTANTE MUNICIPAL                                                                                                    | <input type="checkbox"/>                                                                | PERSONA FÍSICA                    | <input type="checkbox"/>                       |
| DESCUENTO AYUNTAMIENTO                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                                                                | CARTA COMPROMISO                  | <input type="checkbox"/>                       |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| COLABORACIÓN ALCALDÍA                                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| EMPACADORES VOLUNTARIOS                                                                                                    | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| EMPLEO PERSONA MORAL                                                                                                       | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| EMPLEO PERSONA FÍSICA                                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| 2. FOLIO:                                                                                                                  | 4. MUNICIPIO O ALCALDÍA :                                                               |                                   |                                                |
| 3. ESTADO:                                                                                                                 |                                                                                         |                                   |                                                |
| 5. CUENTA CON FORMA TO INSTITUCIONAL ACTUALIZADO                                                                           | <input type="checkbox"/>                                                                | SI                                | NO                                             |
| 6. SEÑALA A LOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES DE AMBAS PARTES                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   | N/A                                            |
| ANOTAR                                                                                                                     |                                                                                         |                                   |                                                |
| OTROS (ESPECIFICAR):                                                                                                       |                                                                                         |                                   |                                                |
| 7. ESTABLECE EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, INSTANCIA DE GOBIERNO, EMPRESA, ORG. DE LA SOC. CIVIL Y OTROS PARTICIPANTES      | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| ANOTAR                                                                                                                     |                                                                                         |                                   |                                                |
| 8. ESTABLECE LAS DECLARACIONES DEL INAPAM                                                                                  | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| 9. ESTABLECE LAS DECLARACIONES DE LA CONTRAPARTE (SÓLO EN EL CASO DE CONVENIOS)                                            | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| INSTITUCIONAL <input type="checkbox"/>                                                                                     | FEDERAL <input type="checkbox"/>                                                        | ESTATAL <input type="checkbox"/>  | MUNICIPAL <input type="checkbox"/>             |
| ALCALDÍA <input type="checkbox"/>                                                                                          | UNIV./INST. EDUC. <input type="checkbox"/>                                              | EMPRESAS <input type="checkbox"/> | ORG. DE LA SOC. CIVIL <input type="checkbox"/> |
| OTRO <input type="checkbox"/>                                                                                              | ESPECIFICAR                                                                             |                                   |                                                |
| 10. ESTABLECE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES                                                                                | <input type="checkbox"/>                                                                |                                   |                                                |
| 11. CLÁUSULAS. OBJETO DEL CONVENIO                                                                                         |                                                                                         |                                   |                                                |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                   | a) ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN( TRES NIVELES DE GOBIERNO)      |                                   |                                                |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                   | b) REPRESENTANTE MUNICIPAL                                                              |                                   |                                                |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                   | c) DESCUENTO                                                                            |                                   |                                                |
|                                                                                                                            | PREDIAL                                                                                 | %                                 |                                                |
|                                                                                                                            | AGUA                                                                                    | %                                 |                                                |
|                                                                                                                            | OTRO                                                                                    | %                                 |                                                |
|                                                                                                                            | TARIFA PREFERENCIAL                                                                     |                                   | ESPECIFICAR                                    |
|                                                                                                                            |                                                                                         |                                   | DESCRIBIR                                      |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                   | d) VINCULACIÓN PRODUCTIVA                                                               |                                   |                                                |
|                                                                                                                            | ESPECIFICAR EMPLEO FORMAL Y/O SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍAS |                                   |                                                |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                   | e) SUBSIDIO O APOYO ECONÓMICO                                                           |                                   |                                                |
|                                                                                                                            | DESCRIBIR                                                                               |                                   |                                                |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                   | f) INSTITUCIONES ACADÉMICAS                                                             |                                   |                                                |
|                                                                                                                            | INVESTIGACIÓN                                                                           | <input type="checkbox"/>          |                                                |
|                                                                                                                            | SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES                                             | <input type="checkbox"/>          |                                                |

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 100 de 114

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>g) DESCUENTOS EN PRODUCTOS Y/O SERVICIOS</p> <p>PORCENTAJE DE DESCUENTO _____ %</p> <p>TARIFA PREFERENCIAL _____</p> <p>DESCRIBIR CONDICIONES _____</p>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SUCURSALES DONDE APLICARÁ BENEFICIO?</p> <p>DESCRIBIR</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI      <input type="checkbox"/> NO      <input type="checkbox"/> SUCURSALES PROPRIETARIA         </p> |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | h) OTRO _____                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICAR _____                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <b>12. VIGENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>INICIO _____ TÉRMINO _____</p> <p>DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA</p>                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <b>13. FIRMAS Y RÚBRICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p style="text-align: right;">SI      NO      N/A</p> <p>AL MARGEN: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>AL CALCE: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <b>14. NÚMERO DE TANTOS RECIBIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | _____                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <b>15. LEYENDA FINAL EN HOJA DE FIRMAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| COMENTARIOS ADICIONALES _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <p><b>16. DOCUMENTACIÓN SOPORTE</b></p> <p>MARCAR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ENTREGADOS POR LA CONTRAPARTE PARA SU REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CONVENIO. DETALLAR SI EL DOCUMENTO FORMA PARTE DE LOS ANEXOS ESPECIFICADOS EN EL CUERPO DEL CONVENIO Y SU NUMERAL.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN TRES NIVELES DE GOBIERNO, REPRESENTANTE MUNICIPAL O ALCALDÍA:</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"><input type="checkbox"/> Decreto de Creación de la Instancia (en su caso)</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Nombramiento, poder legal del Representante y/o Apoderado Legal o documento oficial de la persona facultada para suscribir</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal o persona facultada para suscribir</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td> <td></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> Decreto de Creación de la Instancia (en su caso)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> Nombramiento, poder legal del Representante y/o Apoderado Legal o documento oficial de la persona facultada para suscribir |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal o persona facultada para suscribir |                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Decreto de Creación de la Instancia (en su caso)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento, poder legal del Representante y/o Apoderado Legal o documento oficial de la persona facultada para suscribir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal o persona facultada para suscribir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN DESCUENTO AYUNTAMIENTO</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Fundamento Jurídico que otorga las facultades para suscribir</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Nombramiento o acta de sesión ayuntamiento</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Identificación oficial de las personas que intervienen en la firma del documento</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> </table> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial de la institución (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Identificación oficial de representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td><td></td></tr> </table> </td> </tr> </table> |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN DESCUENTO AYUNTAMIENTO</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Fundamento Jurídico que otorga las facultades para suscribir</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Nombramiento o acta de sesión ayuntamiento</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Identificación oficial de las personas que intervienen en la firma del documento</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> </table> | <input type="checkbox"/> Fundamento Jurídico que otorga las facultades para suscribir                             |                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Nombramiento o acta de sesión ayuntamiento                  |                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> Identificación oficial de las personas que intervienen en la firma del documento             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente                                                         |                                                           | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                               |                                                                                      | <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial de la institución (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Identificación oficial de representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td><td></td></tr> </table> | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial de la institución (acta constitutiva)                                    |                                                                                            | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de representante legal y/o Apoderado Legal |                                                         | <input type="checkbox"/> Identificación oficial de representante legal y/o Apoderado Legal |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal |                                                           | <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente |                                                   | <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente |  | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____ |  |
| <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN DESCUENTO AYUNTAMIENTO</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Fundamento Jurídico que otorga las facultades para suscribir</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Nombramiento o acta de sesión ayuntamiento</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Identificación oficial de las personas que intervienen en la firma del documento</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> Fundamento Jurídico que otorga las facultades para suscribir                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> Nombramiento o acta de sesión ayuntamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> Identificación oficial de las personas que intervienen en la firma del documento                                           |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente                                                                              |                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial de la institución (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Identificación oficial de representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____</td><td></td></tr> </table> | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial de la institución (acta constitutiva)                                    |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de representante legal y/o Apoderado Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Identificación oficial de representante legal y/o Apoderado Legal |                                                                                                                      | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal |                                                                                            | <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente |                                                         | <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____ |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Fundamento Jurídico que otorga las facultades para suscribir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento o acta de sesión ayuntamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Identificación oficial de las personas que intervienen en la firma del documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Testimonio notarial de la institución (acta constitutiva)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de representante legal y/o Apoderado Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Identificación oficial de representante legal y/o Apoderado Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación fiscal</td><td></td></tr> </table> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPLEO PERSONA MORAL</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> </table> </td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación fiscal</td><td></td></tr> </table>                                                                        | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva) |                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente |                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación fiscal                                                           |                                                           | <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPLEO PERSONA MORAL</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> </table> | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal |                                                                                            | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                              |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS EMPACADORAS DE MERCANCÍA</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación fiscal</td><td></td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal                               |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación fiscal                                                                                |                                                                                                                       | <p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPLEO PERSONA MORAL</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal</td><td></td></tr> </table> | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva) |                                                           | <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal |                                                                                      | <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Situación fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Situación Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                                                      |                                                         |                                                                                            |                                                                                      |                                                         |                                                           |                                                                                      |                                                   |                                                           |  |                                                   |  |

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 101 de 114

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Identificación oficial del representante legal y/o Apoderado Legal _____</p> <p>Comprobante de domicilio de la empresa vigente _____</p> <p>Formato de Carta de Vinculación al Sistema de Personas Voluntarias Empacadoras de Mercancía _____</p> <p>Guía de Actividades y Lineamientos para Personas Voluntarias Empacadoras de Mercancía _____</p> <p>Otro (especificar) _____</p>                    | <p>Identificación oficial del representante legal y/o Apoderado Legal _____</p> <p>Comprobante de domicilio de la empresa vigente _____</p> <p>Formato de Carta de Vinculación al Empleo Formal _____</p> <p>Otro (especificar) _____</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPLEO PERSONA FÍSICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON PERSONA MORAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Identificación oficial del propietario del negocio o prestador de servicio _____</p> <p>Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente _____</p> <p>Constancia de Situación Fiscal _____</p> <p>Comprobante de domicilio del establecimiento vigente _____</p> <p>Formato de Carta de Vinculación al Empleo Formal _____</p> <p>Otro (especificar) _____</p>                               | <p>Testimonio notarial que acredite la personalidad de la persona moral (acta constitutiva) _____</p> <p>Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente _____</p> <p>Testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal y/o Apoderado Legal _____</p> <p>Identificación oficial del representante legal y/o Apoderado Legal _____</p> <p>Constancia de Situación Fiscal _____</p> <p>Cédula profesional o certificación que acredite a los prestadores de servicios _____</p> <p>Comprobante de domicilio de la empresa vigente _____</p> <p>Otro (especificar) _____</p> |
| <b>CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON PERSONA FÍSICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CARTA COMPROMISO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Identificación oficial del propietario del negocio o prestador de servicio _____</p> <p>Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente _____</p> <p>Cédula profesional o certificación que acredite a los prestadores de servicios _____</p> <p>Constancia de Situación Fiscal _____</p> <p>Comprobante de domicilio del establecimiento vigente _____</p> <p>Otro (especificar) _____</p> | <p>Identificación oficial del propietario _____</p> <p>Carta poder simple para actos administrativos y copia de identificación de ambos (en caso de ausencia del propietario) _____</p> <p>Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente _____</p> <p>Cédula profesional o certificación que acredite a los prestadores de servicios _____</p> <p>Constancia de Situación Fiscal _____</p> <p>Comprobante de domicilio del establecimiento _____</p> <p>Aviso de privacidad del INAPAM _____</p> <p>Otro (especificar) _____</p>                                                               |
| <p><b>16. FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONVENIO</b> _____ DD/MM/AAAA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>17. VÍA DE RECEPCIÓN:</b> MENSAJERÍA: <input type="checkbox"/> TURNO: <input type="checkbox"/> PERSONAL: <input type="checkbox"/> VALUJA: <input type="checkbox"/></p>                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>18. FECHA DE FIRMA POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE INAPAM</b> _____ DD/MM/AAAA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>19. VÍA DE ENTREGA:</b> MENSAJERÍA: <input type="checkbox"/> TURNO: <input type="checkbox"/> PERSONAL: <input type="checkbox"/> VALUJA: <input type="checkbox"/></p>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>20. RESPONSABLE DE LA REVISIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA</b> _____ NOMBRE Y FIRMA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>20. CAPTURA EN BASE DE DATOS:</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO RESPONSABLE <input type="checkbox"/> DIGITALIZADO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO RESPONSABLE</p>                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>21. FECHA DE REVISIÓN</b> _____ DD/MM/AAAA <b>22. RESPONSABLE LA REVISIÓN</b> _____ NOMBRE Y FIRMA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 102 de 114

**9. Base de Datos de Convenios**

<sup>1 13</sup>  
BD-DFOPP-0 -

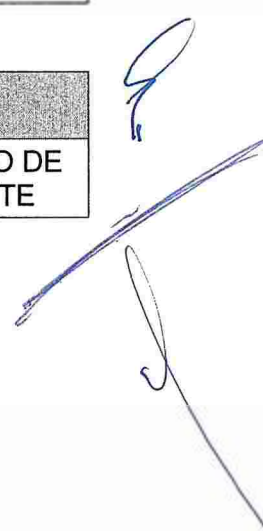
| INFORMACIÓN GENERAL |       |                     |     |         |           |
|---------------------|-------|---------------------|-----|---------|-----------|
| MES DE INGRESO      | FOLIO | TIPO DE INSTRUMENTO | AÑO | ENTIDAD | MUNICIPIO |

| INFORMACIÓN GENERAL |              |         |       |         |        |
|---------------------|--------------|---------|-------|---------|--------|
| RAZÓN SOCIAL        | DENOMINACIÓN | ESTATUS | INCIO | TÉRMINO | SECTOR |

| INFORMACIÓN GENERAL      |             |                       |       |                |         |
|--------------------------|-------------|-----------------------|-------|----------------|---------|
| OBJETIVO DEL INSTRUMENTO | CONDICIONES | EXTENSIVO AL PERSONAL | RUBRO | CALLE Y NÚMERO | COLONIA |

| INFORMACIÓN GENERAL |      |         |          |                    |               |
|---------------------|------|---------|----------|--------------------|---------------|
| MUNICIPIO /ALCALDÍA | C.P. | ENTIDAD | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | OBSERVACIONES |

| TRANSPARENCIA |                 |                  |    |                    |
|---------------|-----------------|------------------|----|--------------------|
| NOMBRE (S)    | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | ID | PERÍODO DE TRÁMITE |



**Descripción de la Base de Datos de Convenios**

|                     | VARIABLE            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                         | CODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                |
|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN GENERAL | MES DE INGRESO      | Mes en que se reporta el instrumento                                                                                                                                                | Letras mayúsculas                                                                                                                                                                           |
|                     | FOLIO               | Número consecutivo asignado por la SVCC                                                                                                                                             | Número consecutivo                                                                                                                                                                          |
|                     | TIPO DE INSTRUMENTO | Tipo de instrumento usado para convenir                                                                                                                                             | 1= Colaboración<br>2= Concertación<br>3= Carta compromiso                                                                                                                                   |
|                     | AÑO                 | Año en que se firma el instrumento                                                                                                                                                  | Número                                                                                                                                                                                      |
|                     | ENTIDAD             | Estado registrado en la razón social                                                                                                                                                | Letras mayúsculas                                                                                                                                                                           |
|                     | MUNICIPIO           | Municipio registrado en la razón social                                                                                                                                             | Letras mayúsculas                                                                                                                                                                           |
|                     | RAZÓN SOCIAL        | Denominación legal de los tres niveles de gobierno, instituciones públicas, privadas, educativas, académicas organizaciones de la sociedad civil con la que se firmó el instrumento | Letras mayúsculas y número                                                                                                                                                                  |
|                     | DENOMINACIÓN        | Nombre comercial de la contraparte                                                                                                                                                  | Letras mayúsculas                                                                                                                                                                           |
|                     | ESTATUS             | Vigencia del instrumento                                                                                                                                                            | Vigente<br>Vencido                                                                                                                                                                          |
|                     | INICIO              | Día en que se firma e inicia el instrumento                                                                                                                                         | Fecha número<br>Día/mes/año<br>00/00/0000                                                                                                                                                   |
|                     | TÉRMINO             | Fecha de término del instrumento                                                                                                                                                    | Fecha número<br>Día/mes/año<br>00/00/0000                                                                                                                                                   |
|                     | SECTOR              | Sector al que pertenece el instrumento (Número)                                                                                                                                     | De Colaboración<br>1= Institucional<br>2= Representante municipal/Alcaldía<br>3= Descuento en pago de servicios y/o impuestos<br>4= Académico, Servicio Social<br>5= Vinculación Productiva |

| VARIABLE            |                          | DESCRIPCIÓN                                                                           | CODIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN GENERAL | OBJETIVO DEL INSTRUMENTO | Objetivo del instrumento; porcentaje del descuento ofrecido o tarifa preferencial     | 6= Apoyo Económico<br><b>De Concertación y Carta Compromiso</b><br>7= Salud<br>8= Transporte<br>9= Alimentación<br>10= Educación, recreación y cultura<br>11= Vestido y Hogar<br>12= Asesoría y servicios legales, administrativos y contables<br>13= Sociedad Civil |
|                     | CONDICIONES              | Especificaciones y reglas de la promoción o descuento que se ofrece en el instrumento | Letras mayúsculas y número                                                                                                                                                                                                                                           |
|                     | EXTENSIVO AL PERSONAL    | Promoción extensiva al personal del INAPAM                                            | 1= Sí<br>2= No                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                     | RUBRO                    | Especificación que tipo de bien o servicio presta                                     | Letras mayúsculas                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                     | CALLE Y NÚMERO           | Nombre de la vialidad y número donde se presta el servicio                            | Letras mayúsculas y números                                                                                                                                                                                                                                          |
|                     | COLONIA                  | Nombre del asentamiento donde se presta el servicio                                   | Letras mayúsculas y números                                                                                                                                                                                                                                          |
|                     | MUNICIPIO/ALCALDÍA       | Nombre del Municipio/Alcaldía donde se presta el servicio                             | Letras mayúsculas y números                                                                                                                                                                                                                                          |
|                     | C.P.                     | Código Postal donde se presta el servicio                                             | Número                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                     | ENTIDAD                  | Nombre de la entidad federativa donde se presta el servicio                           | Letras mayúsculas                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                     | TELÉFONO                 | Teléfono donde se presta el servicio                                                  | Número                                                                                                                                                                                                                                                               |



|               | VARIABLE           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                         | CODIFICACIÓN                |
|---------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|               | CORREO ELECTRÓNICO | Sistema de transmisión de mensajes por computadora u otro dispositivo electrónico a través de redes informáticas                    | Letras y números            |
|               | OBSERVACIONES      | Especificaciones relevantes de los instrumentos                                                                                     | Letras mayúsculas           |
| TRANSPARENCIA | NOMBRE (S)         | Nombre de la contraparte que suscribe el instrumento                                                                                | Letras mayúsculas           |
|               | PRIMER APELLIDO    | Primer apellido de la contraparte que suscribe el instrumento                                                                       | Letras mayúsculas           |
|               | SEGUNDO APELLIDO   | Segundo apellido de la contraparte que suscribe el instrumento                                                                      | Letras mayúsculas           |
|               | ID                 | Número consecutivo que se asigna para el registro en la Plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) | Número                      |
|               | PERÍODO DE TRÁMITE | Período de informe en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia                                                       | Letras mayúsculas y números |

## **10. PROCESO DE GESTIÓN DE CONVENIOS DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

### **10.1 Introducción**

Derivado de la necesidad de mantener actualizado este documento, atendiendo a la operación del *Convenio Marco de Colaboración* celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el INAPAM, se considera pertinente incorporar de un procedimiento específico para la suscripción de convenios.

Lo anterior, en referencia particular a los anexos segundo y tercero del citado *Convenio Marco de Colaboración*, relativos, respectivamente, a la suscripción de convenios y/o acuerdos con las entidades federativas y/o municipios, así como a los convenios de colaboración y concertación en materia de fomento y protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Con este objetivo, se propone la incorporación del presente procedimiento al Manual de Procedimientos de Convenios para acordar Acciones a favor de las Personas Adultas Mayores:

**Procedimiento: Gestión de Convenios para acordar acciones a favor de las personas adultas mayores del INAPAM en colaboración con la Secretaría de Bienestar**

### **10.2 Propósito**

Establecer el mecanismo de operación del proceso de gestión de convenios para acordar acciones a favor de las personas adultas mayores cuando éste se lleve a cabo bajo lo establecido en los anexos segundo y/o tercero del *Convenio Marco de Colaboración* celebrado entre la Secretaría de Bienestar y el INAPAM.

### **10.3 Alcance**

Este procedimiento es aplicable y obligatorio a todo el personal involucrado en la celebración de convenios en las treinta y dos entidades federativas.

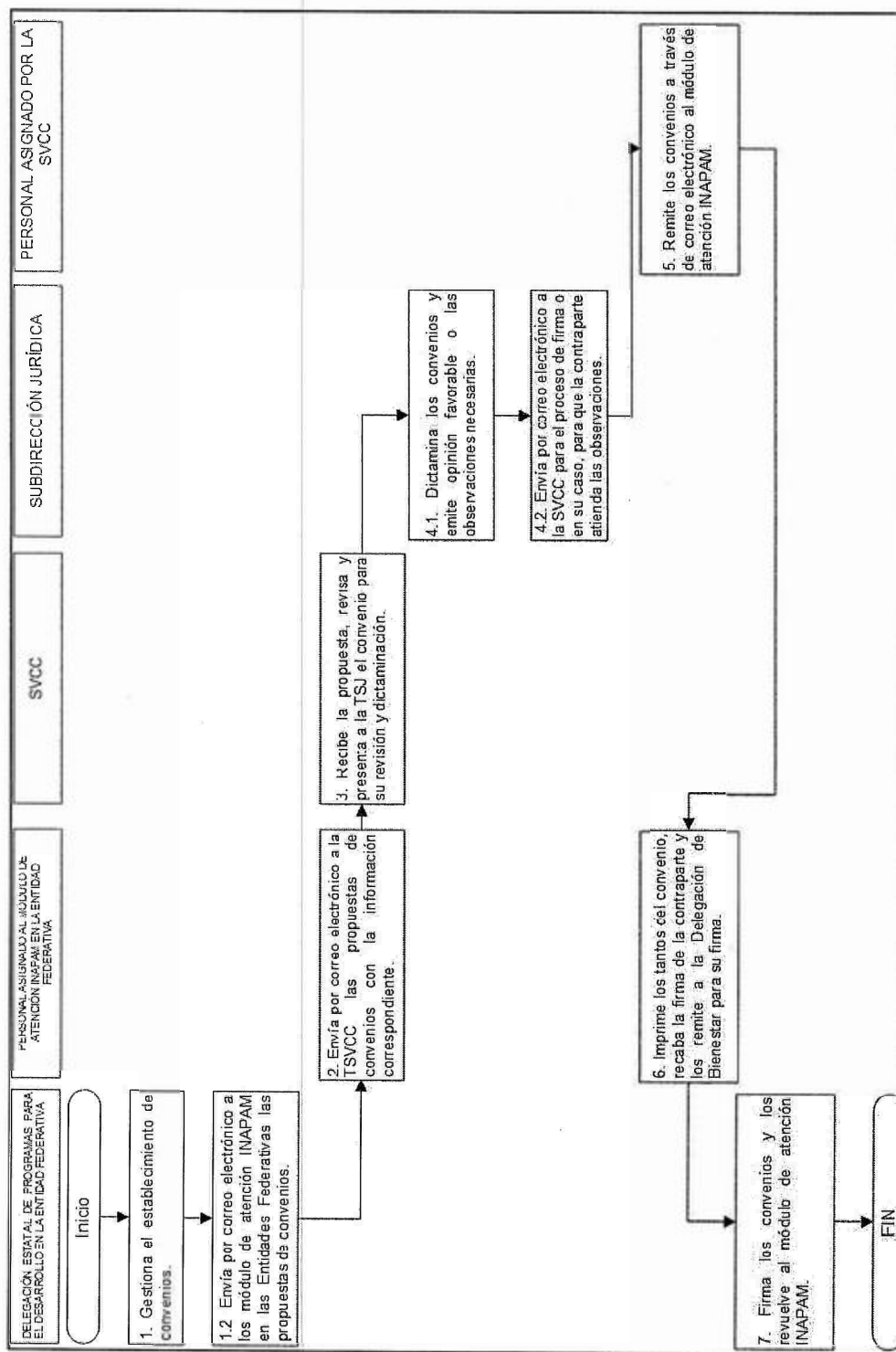
#### 10.4 Descripción del proceso

| NO.                          | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | RESPONSABLE                                                                 |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1.                           | 1.1. Gestiona el establecimiento de convenios.<br>1.2. Envía por correo electrónico a los Módulos de Atención INAPAM en las Entidades Federativas, las propuestas de convenios para requisitar la información correspondiente. En el caso de cartas compromiso se envía el formato, que incluye los documentos comprobatorios que se deben anexar a los instrumentos. | Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa |
| 2.                           | El Módulo de Atención INAPAM en las Entidades Federativas envía por correo electrónico a la TSVCC, las propuestas de convenios con la información correspondiente.                                                                                                                                                                                                    | Personal asignado al módulo de atención INAPAM en las Entidades Federativas |
| 3.                           | Recibe la propuesta de los Módulos de Atención INAPAM en las Entidades Federativas, revisa y presenta a la TSJ la propuesta convenio para su revisión y dictaminación.                                                                                                                                                                                                | TSVCC                                                                       |
| 4.                           | 4.1. Dictamina los convenios y emite opinión favorable o las observaciones necesarias.<br>4.2 Envía por correo electrónico a la TSVCC, para iniciar el proceso de firma o en su caso para que la contraparte atienda las observaciones realizadas.                                                                                                                    | TSJ                                                                         |
| 5.                           | Remite los convenios a través de correo electrónico al Módulo de Atención INAPAM en las Entidades Federativas.                                                                                                                                                                                                                                                        | Personal asignado por la SVCC                                               |
| 6.                           | El Módulo de Atención INAPAM en las Entidades Federativas, imprime los tantos del convenio, recaba la firma de la contraparte y los remite a la Delegación de Bienestar para su firma.                                                                                                                                                                                | Personal asignado al módulo de atención INAPAM en las Entidades Federativas |
| 7.                           | Firma los convenios y devuelve al Módulo de Atención INAPAM en las Entidades Federativas.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa |
| <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                             |

**Tiempo: 130 días hábiles**



## 10.4 Diagrama de flujo



## 11. CONSERVACIÓN DE REGISTROS

El tiempo de conservación de registros está determinado con fundamento en el Catálogo de Disposición Documental del INAPAM (CADIDO), aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos INAPAM, el 14 de mayo de 2024, cuyo dictamen fue validado por el Archivo General de la Nación, de conformidad con la Ley General de Archivos. Por lo que los plazos de conservación en este procedimiento serán los mismos que los indicados en el apartado 6. "Conservación de Registros" del presente Manual de Procedimientos.

## 12. GLOSARIO

**Acciones a Favor de las Personas Adultas Mayores.** Cualquier beneficio otorgado a las personas adultas mayores que presentan su credencial de afiliación del INAPAM, que se obtenga de la celebración de convenios y/o cartas compromiso con cualquier instancia pública, privada o social.

**Base de Datos de Convenios.** Registro histórico electrónico de convenios gestionados entre el INAPAM y diversas instancias.

**Carta Compromiso.** Documento considerado como un convenio de concertación de carácter simplificado, mediante el cual pequeñas empresas, establecimientos comerciales no constituidos como sociedades mercantiles y personas prestadoras de servicios manifiesta su voluntad de otorgar un descuento o tarifa preferencial a las personas adultas mayores, en los productos y/o servicios que ofrecen.

A diferencia de los convenios, la carta compromiso no genera obligaciones para el INAPAM, por lo que no requiere transitar por todas las etapas del procedimiento de convenios, especialmente aquellas relacionadas con la revisión jurídica, dictaminación y aprobación institucional.

La gestión de este instrumento se realiza principalmente en los Módulos de Atención en las entidades federativas, donde se lleva a cabo el llenado de la carta, así como la entrega de la documentación comprobatoria mínima necesaria para acreditar la existencia del establecimiento y la validez del beneficio ofrecido por parte del establecimiento o persona prestadora de servicios interesada.

Posteriormente, se realiza la verificación del correcto llenado y de la documentación comprobatoria necesaria, a fin de validar la existencia del establecimiento y la pertinencia del beneficio ofrecido.

Dada su naturaleza de declaración unilateral y el hecho de que no establece compromisos institucionales, la carta compromiso no requiere dictaminación de la Subdirección Jurídica, salvo en situaciones excepcionales que ameriten una revisión especializada.

**Contraparte.** Parte interesada en generar acciones y estrategias en beneficio de las personas adultas mayores.

**Convenio de Concertación.** Documento a través del cual se plasma la voluntad entre el INAPAM con empresas, corporativos y organizaciones de la sociedad civil, para establecer mecanismos de concertación y coordinación que conjunten esfuerzos, acciones y estrategias en beneficio de las personas adultas mayores, entre las que se encuentren brindar un descuento y/o tarifa preferencial a las personas adultas mayores, en los productos y/o servicios que ofertan.

**Convenio de Colaboración.** Documento a través del cual se plasma la voluntad entre el INAPAM con dependencias e instituciones de la administración pública federal; organismos públicos autónomos; entidades federativas; municipios; universidades; instituciones educativas, así como aquellos de vinculación productiva y comodato; para establecer mecanismos de colaboración y coordinación que conjunten esfuerzos, acciones y estrategias de la política social, orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos de las personas adultas mayores, dentro de sus respectivas competencias.

**Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en la Entidad Federativa:** Entidad de la Secretaría de Bienestar encargada de la administración e implementación de los programas del gobierno federal en las entidades federativas del país.

**DG.** Dirección General del INAPAM.

**Directorio de Beneficios:** Listado que hace referencia a descuentos o tarifas preferenciales que pueden obtener las personas adultas mayores afiliadas al INAPAM, al realizar compras en diversos establecimientos comerciales o pago de algunos servicios públicos o impuestos. Este documento se actualiza trimestralmente para ser publicado en los medios electrónicos del INAPAM, asimismo, cada módulo de atención en las entidades federativas contará con un ejemplar impreso para consulta de las personas adultas mayores usuarias.

**DFOPP.** Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas del INAPAM.

**Estatuto Orgánico.** Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2019.

**Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios.** Documento de uso interno de la Subdirección de Vinculación Coordinación y Concertación, a través del cual se da validez al contenido de un convenio y carta compromiso, certeza de su procedencia y viabilidad de celebración con el INAPAM. Además, sirve como mecanismo de control y supervisión de la correcta integración de la documentación comprobatoria que acompaña a cada instrumento.

**INAPAM.** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Instrumento.** Convenio de colaboración, convenio de concertación o carta compromiso que utiliza el INAPAM, para acordar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y beneficios a favor de las personas adultas mayores.



**Ley.** Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**Manual.** Manual de Procedimientos de Convenios para Acordar Acciones a Favor de las Personas Adultas Mayores.

**PAT.** Programa Anual de Trabajo

**Parte Interesada.** Cualquiera de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal, municipal), dependencias o entidades de la administración pública, organismos públicos autónomos, órganos fiscalizadores, universidades e instituciones académicas, privadas y sociales, establecimientos o persona física prestadora de servicios que manifieste su disposición para la suscripción de un convenio con el INAPAM.

**Persona Adulta Mayor (PAM).** Persona que cuente con sesenta años o más de edad, residente, domiciliada o en tránsito en el territorio nacional.

**Personal asignado por la SVCC.** Recursos humanos adscritos a la SVCC, responsables de los procesos derivados de la gestión de los convenios y cartas compromiso.

**TDG.** Titular de la Dirección General.

**TDFOPP.** Titular de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

**TSVCC.** Titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación.

**TSJ.** Titular de Subdirección Jurídica.

**TUA.** Titular de cualquiera de las Unidades Administrativas del INAPAM.

**SJ.** Subdirección Jurídica.

**SVCC.** Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación.

**Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).** Es el módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del cual, los ciudadanos podrán realizar la consulta de la información pública de los sujetos obligados de cada una de las entidades federativas y de la Federación.

**Suscripción de Convenio.** Proceso que comprende las acciones realizadas desde la gestión inicial hasta la formalización del instrumento mediante su firma.

**Unidad Administrativa.** Las áreas con las que cuenta el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para el despacho de los asuntos de su competencia que promueven la firma de convenios de colaboración, concertación y carta compromiso: Dirección General; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Gerontología; Dirección de

Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas. ; Subdirección Jurídica; Subdirección de Modelos Gerontológicos y Capacitación; Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación; Subdirección de Coordinación de Políticas Públicas, Sistemas y Evaluación; y Módulos INAPAM en las entidades federativas.

**Vinculación Productiva.** Servicio de intermediación que brinda el INAPAM, que contribuye al ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores que desean incorporarse a una actividad productiva remunerada, a través de la colaboración con instancias del servicio público o privado, que realizan buenas prácticas de responsabilidad social, incluyentes y no discriminatorias enmarcado en dos estrategias: empleo formal y sistema de personas voluntarias empacadoras de mercancía.

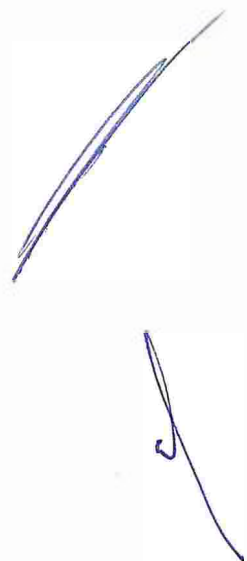
### 13. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO-** El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su inclusión en el inventario vigente del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, el cual estará disponible en la página oficial del INAPAM [www.inapam.gob.mx](http://www.inapam.gob.mx)

### 14. CAMBIOS DE VERSIÓN

| NÚMERO DE REVISIÓN | FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01                 | Septiembre, 2022.         | <ul style="list-style-type: none"><li>Manual de procedimientos de convenios para acordar acciones a favor de las personas mayores.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 02                 | Junio, 2023.              | <ul style="list-style-type: none"><li>Integración de un proceso específico conforme a la nueva operación respecto al convenio marco celebrado con la secretaría de bienestar.</li><li>Modificación de la periodicidad de publicación del "directorío de beneficios" de semestral a trimestral</li><li>Homologación de la conservación de registros con el catálogo de disposición documental del INAPAM 2023.</li></ul> |
| 03                 | Julio, 2024.              | <ul style="list-style-type: none"><li>Además de la publicación trimestral electrónica del "directorío de beneficios", cada módulo de atención en las entidades federativas contará con un ejemplar impreso para consulta de las personas adultas mayores usuarias.</li></ul>                                                                                                                                            |

|    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Modificaciones en la cantidad de tantos a firmar en los convenios y cartas compromiso.</li><li>• Actualización 2024 de los modelos de convenio (anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)</li><li>• Modificaciones al formato de factibilidad sustantiva de convenios (anexo FO-DFOPP-01-12)</li><li>• Modificación del término <i>personas mayores</i> por <i>personas adultas mayores</i>, en concordancia con la normativa.</li></ul>      |
| 04 | DICIEMBRE,<br>2025 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización del manual de procedimientos de convenios para acordar acciones a favor de las personas adultas mayores.</li><li>• Actualización de modelos de convenio y aviso de privacidad (anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)</li><li>• Homologación de la definición de <b>persona adulta mayor (PAM)</b> con la unidad de planeación y evaluación de programas para el desarrollo (UPEPD) de la Secretaría de Bienestar.</li></ul> |

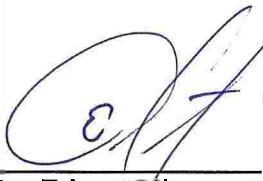




Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 04

Página 114 de 114

| CONTROL DE EMISIÓN                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ                                                                                                                                                                                       | REVISÓ                                                                                                                                               | APROBÓ                                                                                                                                                           |
| <br><b>Lcda. Rocío Ruiz López</b><br>Directora de<br>Fortalecimiento y<br>Operación de Políticas<br>Públicas | <br><b>Lcdo. Edgar Olivares<br/>Agustín</b><br>Subdirector Jurídico | <br><b>Lcdo. Jorge Alberto<br/>Valencia Sandoval</b><br>Presidente del COMERI |
| Diciembre, 2025                                                                                                                                                                               | Diciembre, 2025                                                                                                                                      | Diciembre, 2025                                                                                                                                                  |